

ANÁLISIS DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VIDA EN LA CALLE EN CÚCUTA

JUAN CARLOS CARREÑO LEIVA

DANIELA RINCÓN BERMÚDEZ



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

SAN JOSE DE CUCUTA

2017

ANÁLISIS DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VIDA EN LA CALLE EN CÚCUTA

JUAN CARLOS CARREÑO LEIVA

DANIELA RINCÓN BERMÚDEZ

*Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Abg. Andrea Aguilar



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

SAN JOSE DE CUCUTA

2017

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. PROBLEMA	8
1.1 Planteamiento del Problema	8
1.2 Formulación del Problema	10
1.3 Objetivos	10
1.3.1 Objetivo general	10
1.3.2 Objetivos específicos	10
1.4 Justificación	11
2. MARCO REFERENCIAL	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Bases Teóricas	22
2.2.1 Aproximación al concepto de adopción	22
2.2.2 La adopción en Colombia	24
2.2.3 Niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle	25
2.3 Marco Contextual	26
2.4 Marco Legal	27

	4
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1 Paradigma de la Investigación	31
3.2 Enfoque de la Investigación	32
3.3 Diseño de la Investigación	32
3.4 Informantes Clave	33
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	34
3.6 Criterios para el Análisis de la Información	34
4. RESULTADOS	36
4.1 Nivel de Vulneración de los Derechos y Libertades de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vida en la Calle	36
4.2 Identificación del Restablecimiento de Derechos en Pro del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de los Menores Antes de Ser Declarados Adoptables	41
4.3 Proceso de Adopción para el Cumplimiento de las Condiciones Apropriadas para que el Niño, Niña o Adolescente Goce de sus Derechos Fundamentales desde el Seno del Hogar Adoptivo	46
5. DISCUSIÓN	52
6. CONCLUSIONES	56
7. RECOMENDACIONES	58

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

59

ANEXOS

64

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Categorización	65
Anexo 2. Interpretación de datos de la entrevista	66
Anexo 3. Matriz de análisis documental	74
Anexo 4. Acta de validación	75
Anexo 5. Solicitud de entrevista	76
Anexo 6. Formato de instrumentos aplicados	78

INTRODUCCIÓN

El proceso de adopción se caracteriza por ser una de las acciones más importantes en el ordenamiento jurídico colombiano por medio del cual se busca el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el presente documento investigativo se establece una serie de procedimientos dividido en diferentes capítulos para exponer de forma clara y concreta lo correspondiente al estudio.

En primer lugar se hace estudio de una variable importante relacionada con los niños de calle utilizando la respectiva revisión bibliográfica para obtener información sobre este tipo de población junto a las características que lo componen. Seguidamente se establecen los aspectos justificativos para esta investigación junto a la estipulación de objetivos caracterizados por ser medibles en búsqueda de cumplirlos y ofrecer estudios.

Así mismo se desarrolla lo correspondiente a los estudios realizados con anterioridad junto a los diferentes preceptos y postulados teóricos en donde se busca recolectar información necesaria para profundizar las variables de estudio. Junto a ello se expone la delimitación de la investigación en tres aspectos, temporal, espacial y conceptual siguiendo con los preceptos jurídicos que se relacionan con la temática.

Por último se determina el tipo de investigación siendo cualitativa junto a conceptos teóricos sobre su relevancia en los estudios, así mismo la interpretación de los datos en la aplicación de los instrumentos seguido del cumplimiento de cada uno de los objetivos ofreciendo claridad y realizando el círculo hermético pertinente para una efectiva interpretación. Finalizando se exponen las respectivas referencias bibliográficas que han sido utilizadas para argumentar la información que se ha establecido en la investigación.

1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle se ha convertido en un problema social, donde estos se ven obligados a valerse por ellos mismos, sufren los efectos de la pobreza, el hambre y la disolución de las familias; así mismo con frecuencia son víctimas de abusos, negligencia y explotación, en el peor de los casos hasta son asesinados. Los denominados niños de la calle corren el grave peligro de caer en actividades que constituyen a veces los únicos medios de supervivencia como: la prostitución, el consumo de drogas y varias formas de conducta criminal.

Según el artículo 50 del Código de Infancia y adolescencia, se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados (Congreso de Colombia, 2006).

En el proceso de Adopción de menores en situación de vida en la calle, el restablecimiento de derechos cumple un papel esencial para lograr un trámite viable y objetivo que garantice la institución de una familia para el menor adoptable, no obstante, en este procedimiento se busca que el menor en primera instancia le sean restaurados sus derechos desde el seno familiar de origen, sin tener en cuenta los hechos fehacientes que motivaron al menor tomar la decisión de irse de su casa y vivir en la calle.

El restablecimiento de derechos se caracteriza por ser un procedimiento en donde la participación de las instituciones del Estado como la familia y la sociedad son importantes

para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, determinando que cada una de ellas cumple una serie de funciones en aras de evitar este tipo de situaciones que infortunadamente afectan de forma directa el proceso de desarrollo de ellos.

La problemática de la presente investigación consiste principalmente en identificar el procedimiento junto a las diferentes falencias que se presentan en el proceso de adopción de niños, niñas y adolescentes, admitiendo que es una de las problemáticas sociales que se evidencia con mayor constancia siendo pertinente analizar muchos factores, entre los cuales esta lo tipificado en el ordenamiento jurídico colombiano, la participación del Estado colombiano mediante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y así mismo la participación de la sociedad.

Sin embargo, son muchos los procesos que se adelantan en materia en el Centro Regional Norte de Santander acarreado demoras procesales, lo cual conlleva a identificar que a causa de esta congestión no se ofrezca el reconocimiento de los derechos a esta población. Igualmente se pretende analizar la intervención de los diferentes profesionales desde las distintas áreas entre las cuales esta lo correspondiente al trabajador social, seguidamente el psicólogo, el profesional del derecho junto con el defensor de familia.

Si bien es cierto el proceso de adopción como medida del restablecimiento de los derechos se encuentra explícito, no obstante se debe entrar a identificar los pormenores junto a las dificultades y obstáculos que se presentan en su respectivo desarrollo con el ánimo de establecer diferentes recomendaciones para que esta situación no se siga presentando y afecte los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es la influencia del restablecimiento de derechos en el proceso de adopción de los niños, niñas y adolescentes en Cúcuta?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar la influencia en el restablecimiento de derechos en el proceso de adopción de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle en el Centro Regional Norte de Santander.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar el nivel de vulneración de los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle.

Identificar si el restablecimiento de derechos se realiza en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los menores antes de ser declarados adoptables.

Examinar que el proceso de adopción cumpla las condiciones apropiadas para que el niño, niña o adolescente goce de sus derechos fundamentales desde el seno del hogar adoptivo.

1.4 Justificación

Se estima que en el mundo hay alrededor de 120 millones de niños viviendo en la calle (30 millones en África, 30 millones en Asia y 60 millones en América del Sur). En Colombia se estima según cifras del ICBF, que existen aproximadamente 30.000 niños y niñas que pasan en la calle la gran mayoría de su tiempo, el 75% de ellas manifiesta haber sufrido violencia intrafamiliar y el 37% lo reconoce como el factor principal de su situación. Según estadísticas del DANE, a 2006, existían alrededor de 45 niños y niñas en la Calle en la Ciudad de Cúcuta (UNICEF, 2002).

Qué significado tiene ser un niño de la calle, Estos menores viven o sobreviven en la calle. Muchas veces crecen en vertederos públicos, alrededor de parques, hospitales o lugares públicos, o bajo los puentes de la ciudad. Muchos de los motivos que los han llevado a estar en esta situación se derivan de factores como la Violencia Intrafamiliar, el Abuso sexual, Explotación infantil, entre otros. Siendo así los menores se ven afectados en sus derechos fundamentales como el derecho a la familia, a pertenecer a un hogar, a la educación, a la salud, a la recreación, a la alimentación, a la no discriminación, entre muchos de ellos que no lograr ser restablecidos al convivir en la intemperie y alejados de su familia natural.

Son muchos los retos que sostiene el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en pro de contrarrestar la vulneración de los derechos primordiales de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo y a pesar de existir los mecanismos, las leyes y los sistemas en busca de salvaguardar la vida y la salud de estos menores, son insuficientes, pues en cifras se ve un incremento de la población en esta condición.

La UNICEF ha establecido dos categorías definatorias de este término: Niños de la calle son aquellos que están relacionados con algún tipo de actividad económica, que va desde la mendicidad a la venta modesta. La mayoría de ellos vuelven a casa de pujar metal al final del día y contribuyen con sus ingresos a la economía familiar. Ocasionalmente pueden asistir a la escuela y normalmente mantienen cierto sentido de comunidad familiar. Debido a la precariedad de la situación económica familiar, estos niños pueden verse eventualmente empujados a una estancia más permanente en la calle. Niños de la calle también son aquellos que realmente viven en la calle, fuera de un medio familiar convencional. Los lazos familiares pueden existir todavía, pero son mantenidos sólo ocasional o involuntariamente.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se creó a partir de la ley 1098 de 2006 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de los Centros Zonales dispone de las Defensorías de Familia y las comisarías de familia, en busca de lograr una cobertura suficiente que facilite a los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle a lograr un restablecimiento de derechos que permita salvaguardar su integridad física, psicología y emocional. Según el artículo 61 de la Ley 1098 de 2006 se establece lo siguiente: “La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno filial entre personas que no la tienen por naturaleza”.

En resumen, se establece que la adopción es básicamente un cambio de padres y madres de un menor, desapareciendo el vínculo con los padres de origen. Al respecto sostiene la guía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "En otras palabras, la adopción es el establecimiento de una verdadera familia como la que existe entre los miembros unidos por

lazos de sangre, con todos los derechos y deberes que esto implica, ya que en virtud de la adopción, el adoptante se obliga a cuidar y asistir al hijo adoptivo, a educarlo, apoyarlo, amarlo y proveerlo de todas las condiciones necesarias para que crezca en ambiente de bienestar, afecto y solidaridad.

El Restablecimiento de Derechos en el punto primordial por el cual al menor se le garantiza el goce efectivo de los derechos fundamentales y conlleva a la declaración de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes. En la Constitución Política de Colombia, Artículo 44, " Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". Tomando en consideración esta frase el proyecto busca comprender y analizar el proceso de adopción y sobre todo los obstáculos que surgen en el Restablecimiento de derechos y la declaración de adoptabilidad.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Miranda (1999) elaboro una tesis titulada “La adopción como institución jurídica y medida de protección por excelencia” en la Pontificia Universidad Javeriana, el objetivo general de esta tesis es hacer un recuento histórico sobre la adopción, son precisamente los niños el grupo más vulnerable, porque están siendo afectados por flagelos como el abandono, la violencia y la desintegración familiar. Se observa que:

Los embarazos no deseados, la falta de planificación familiar, el aborto, el maltrato y el abandono afectan notablemente la población infantil colocándola en una situación irregular y lógicamente impidiéndole un normal desarrollo personal, afectivo, sociológico y psicológico, la adopción es la medida más beneficiosa que ha acobijado a menores desamparados porque ha logrado suplir la falta o carencia de hogar de muchos niños abandonados por sus padres biológicos, también porque ha logrado disminuir un poco las cifras de niñez desprotegida en nuestra sociedad. (Miranda, 1999, p.11)

Este antecedente aporta a la presente investigación en cuanto resalta el papel fundamental que es la adopción en la vida de los menores en situación de vulnerabilidad, la adopción es fuente de la familia, constituye una de las modalidades de filiación dentro del derecho civil colombiano.

Vélez (2016) elaboro una tesis titulada “La adopción en Colombia: historia, mitos y bondades” en la universidad de Manizales, el objetivo general de esta tesis rescatar la función trascendental que ésta cumple dentro de la sociedad colombiana, en la medida, que representa una oportunidad para que los niños, niñas y jóvenes, que se encuentra en situación de protección y están declarados en adoptabilidad, puedan llevar una vida digna, esta investigación concluyo:

Los procedimientos administrativos y los procesos judiciales relacionados con la misma vienen siendo cuestionados y mal interpretados en los últimos años. Esto, ha generado una serie de inconvenientes que se han convertido en una verdadera amenaza, no solo para la supervivencia de dicha Institución, sino para la calidad de vida y el bienestar de miles de niños, niñas y adolescentes que tienen sus derechos en peligro o vulnerados. (Vélez, 2016, p.9)

Este antecedente aporta a la presente investigación porque resalta las falencias que se presentan en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y como estas representan una amenaza a la calidad de vida de cientos de niños que esperan satisfacer su necesidad de tener una familia.

Carrillo (2016) elaboro una tesis titulada “La adopción como aplicación del interés superior del niño en la legislación ecuatoriana”, en la universidad Central del Ecuador, el objetivo general de esta tesis es garantizar la integridad del niño, niña y adolescente creando métodos que puedan impulsar la adopción para proteger el interés superior del niño, en esta investigación se concluyó” Los menores tienen derecho a crecer en un entorno familiar pleno, educación, cuidados básicos, por lo que los tramites no deberían demorar tanto y así honrar el interés superior del niño” (León, 2016, p.87). Este antecedente aporta a la presente investigación en cuanto resalta la importancia de realizar los trámites pertinentes en el menor tiempo posible respetando así el derecho del menor a crecer y disfrutar de un entorno familiar.

Duque & Ramírez (2010) elaboraron una tesis titulada “La adopción una medida de protección, garantía, y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños en Colombia”, en la Pontificia universidad Javeriana, el objetivo general de esta tesis es analizar los fundamentos jurídicos sobre los cuales se desarrolla la adopción, como medida de

protección, restablecimiento y garantía de derechos en el sistema jurídico colombiano. Se observa que:

La adopción, es una figura instituida, regulada, con características propias que se desarrolla a través de una intervención del Estado, el proceso de adopción es un proceso rígido con requisitos y formalidades que garanticen la protección del menor y sus derechos, así mismo la idoneidad de la familia adoptante, el respeto de las normas por parte de los funcionarios que la desarrollan. Estos trámites y procedimientos buscan es garantizar que la adopción sea una medida que efectivamente provee una familia a un niño, y no que se dan como mecanismos de satisfacción o con la intención de entregarle un niño a una familia. (Duque & Ramírez, 2010, p.79)

Este antecedente aporta a la presente investigación porque resalta que la adopción es una figura instituida, regulada, con características propias que se desarrollan a través de una intervención del estado, por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un proceso que busca a través de normas y regulaciones garantizar el interés superior del menor y así proveer una familia al niño.

Agudelo & Velásquez (2012) elaboraron una tesis titulada “La declaratoria de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes en el Centro Zonal II, ICBF de la ciudad de Manizales y su homologación frente al derecho a tener una familia”, en la universidad de Manizales, el objetivo general de esta tesis es determinar tesis Determinar el cumplimiento de los requisitos de Ley referente al proceso de protección establecido por el ICBF regional Caldas y aplicado por el Centro zonal Manizales II., esta investigación concluyo:

Siendo Colombia un país con una cultura jurídica en donde prima lo procedimental sobre lo sustancial, y en donde además, las acciones de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, están enfocadas como reglas procedimentales que fueron establecidas por el Código de la Infancia y la Adolescencia y desarrolladas a través de los lineamientos técnicos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar definió para llevar a cabo acciones de restablecimiento de derechos, en la búsqueda del mayor bienestar posible para cada niño, niña o adolescente, sin embargo, se

evidencia que en algunos casos no se desarrollan todas las acciones correspondientes, o que en ocasiones lo que se hace no está acorde con la realidad del menor víctima, trayendo como consecuencia que posterior al trámite administrativo de restablecimiento de derechos, los niños, niñas o adolescentes y sus familias estén en igual situación que cuando llegaron.(Agudelo & Velásquez, 2012, p.52).

Este antecedente aporta a la presente investigación en cuanto resalta como la omisión del desarrollo de las acciones correspondientes al ICBF pueden traer consecuencias y perjuicios posteriores en la calidad de vida del niño o adolescente víctima.

Fuentealba (2009) elaboro una tesis titulada “El proceso previo a la adopción de un niño, niña, adolescente, el complejo paso de una familia biológica a una familia adoptiva”, en la universidad Bio Bio, el objetivo general de esta tesis es determinar los factores que caracterizan el proceso de susceptibilidad de adopción de niños y niñas, esta investigación concluyó:

Que en general, no existen factores particulares de los niños (as) que interfieran en el proceso de susceptibilidad de adopción, si no que más bien ello se relaciona con sus familias de origen, quienes se caracterizan por presentar inhabilidad en el desarrollo de sus roles paternos, ejercer conducta abandonica hacia sus hijos, presentando una estructura familiar disfuncional, denotando finalmente desinterés por el futuro del niño(a). Adquiere vital importancia en éste proceso es la perspectiva legal, en donde se prioriza la visión de familia por sobre el interés superior del niño o niña, existiendo además diferencias notorias en cuanto a la aplicación de la normativa legal, por parte de los jueces que aplican la ley en los tribunales de familia. (Fuentealba, 2009, p.6)

Este antecedente aporta a la presente investigación en cuanto se resalta que en muchas ocasiones la familia biológica del menor no tiene ningún tipo de interés en salvaguardar sus derechos porque el estado insiste en reintegrarlos a ella.

Villa, C. (2013). Las trabas de la adopción en Colombia. Recuperado de: http://www.elcolombiano.com/historico/las_trabas_de_la_adopcion_en_colombia-CEEC_239964, el objetivo general es evidenciar las falencias que presenta la adopción en Colombia, concluyendo la adopción como un proceso con menos pro y más contra,

cuestionando el papel que cumple el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cuanto la realización de los trámites de adopción y como estos excesos innecesarios no permiten que un menor goce de una familia. Este antecedente aporta a la presente investigación destacando la importancia de que con rigor pero sin demoras procesales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar agilice el trámite de adopción para así de esta manera un niño o adolescente pueda disfrutar el tener el amor de una familia.

Díaz, E. (1953). Tratado de derecho de familia. Buenos Aires: Tipografía Editora Argentina. el objetivo general de este libro plantea toda una introducción a la evolución de la familia en el ámbito natural y jurídico, concluye como los vínculos biológicos y la legislación puede crear o modificar normatividad, teniendo en cuenta el papel de la familia como pieza fundamental dentro de cualquier sociedad, este libro aporta a la presente investigación porque analizamos que los menores adoptivos y los padres adoptantes, no solo recibirán un nuevo hogar o un nuevo hijo, sino que además se creara un vínculo jurídico, que comprende derechos y obligaciones reciprocas entre las partes.

Escobar, B. (2012). La adopción es un acto de amor. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-adopcion-acto-amor/257183-3>. El objetivo general de este artículo es la defensa de la adopción y la aclaración de dudas que se han creado en torno a esta importante opción de vida resaltando que la adopción no es un trámite fácil por las exigencias legales, los estrictos trámites y procesos que se deben realizar antes de que un niño sea dado en adopción pero eso no quiere decir que sea imposible acceder a él, este artículo aporta a la presente investigación porque resaltamos nuevamente las dificultades que existen para adoptar a un menor en Colombia.

Muñoz, M. (2002). Encuentro entre dos duelos. Recuperado de <http://www.sePypna.com/articulos/adopcion>. El objetivo general de este artículo plantea que la adopción implica algo distinto de lo habitual, lo que nos lleva a preguntarnos por “lo habitual”. Ciertamente que lo habitual es el modo previsto por la naturaleza para tener hijos, concluye que adoptar, por lo tanto, es plantearse y llevar a cabo la paternidad desde otros presupuestos que no son los biológicos. Desde ahí es “algo distinto” porque no se puede ni se debe negar que ese hijo ha llegado a esa pareja o a ese padre o madre por un camino diferente, lo que, indudablemente, también va a provocar en los padres vivencias diferentes, este artículo aporta a la presente investigación porque nos da un punto de partida sobre el que poder reflexionar en el tema de adopción aunque la adopción resulte exitosa, siempre implica algo de lo distinto de lo habitual, tanto para los padres como para el niño, por eso el estado debe desarrollar políticas de seguimiento a los menores adoptados.

Unicef. (2006). Convención sobre los Derechos del niño. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>. El objetivo general de este informe es estipular claramente que todos los niños tienen derecho a crecer en un entorno familiar, así como a la importancia y al valor que tiene la familia en la vida de los niños, las familias que necesiten ayuda para poder criar a sus hijos tienen derecho a recibirla., solamente cuando, a pesar de contar con acceso a ayuda, la familia no puede o no quiere criar al niño o la niña, concluye que se deben buscar soluciones adecuadas y basadas en la integración del niño a una familia estable, a fin de que pueda crecer en un ámbito donde reciba amor, atención y apoyo, este artículo aporta a la presente investigación porque

resalta la importancia de la familia en la vida de los niños con un papel fundamental e irremplazable.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2014). Observatorio de bienestar de la niñez, Análisis de la situación de vida en la calle de niños, niñas, y adolescentes en Colombia. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/obseatorio1/archivo/2014/publicacion-23.pdf>. El objetivo general de este informe es dar a conocer que existe un vacío teórico importante en relación al fenómeno de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle en Colombia, el imaginario popular se ha quedado estancado en el retrato del gamín. Concluye que es importante dar cuenta de cuál es la realidad actual de la problemática de la niñez que se encuentra en las calles, ya sea con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle. Por tanto, es fundamental la realización de investigaciones que permitan profundizar en el conocimiento actual de este fenómeno, que dé cuenta a nivel nacional y local de las particularidades de esta problemática, este informe aporta a la presente investigación porque resalta la necesidad de creación de nuevas políticas y promoción de programas y proyectos que faciliten acciones de prevención para evitar el incremento de niños, y adolescentes en situación de vida en la calle.

Rosales, M. (2016). El peligro de ser niño en Colombia. Recuperado de: <http://www.semana.com/educacion/articulo/cifras-sobre-la-situacion-de-los-ninos-en-colombia/470090>. El objetivo general de este artículo es evidenciar que la situación de los niños en el país tiene una dimensión trágica, la tendencia del incremento de cifras de violencia sexual y muertes violentas, contra menores en comparación con el año 2015, concluyendo que no existe una sola causa para justificar esta acentuación de los datos, se

alude la falta de sensibilización sobre el cuidado que merecen los niños y la ausencia de una respuesta oportuna por parte del estado para generar mecanismos de protección de los menores, este artículo aporta a la presente investigación porque pone en evidencia la ausencia del Estado como garante de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo.

Unicef. (2000). Colombia en cifras. Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/pdf/cifras.pdf>. El objetivo general de este informe es establecer mecanismos para proporcionar protección y asistencia especiales a los niños y niñas que no tengan quien los cuide, según estimaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el país hay cerca de 30.000 niños que pasan en la calle la gran mayoría de su tiempo. El 37% de esa población estaría ubicado en Bogotá, cerca del 75% de los niños de la calle manifiesta haber sufrido maltrato en su familia y el 37% de ellos lo reconoce como el factor principal de su evasión del hogar, la mayoría de los niños y niñas que abandonan el hogar lo hacen a causa de la violencia y el maltrato en su familia, en la calle hallan en abundancia consumo de sustancias psicoactivas, mendicidad, maltrato, delincuencia, abuso, explotación sexual y económica y muerte, de este modo, la problemática de estos niños y niñas continúa siendo una de las más críticas en cuanto a derechos humanos se refiere, este informe aporta a la presente investigación porque desde años anteriores al estado la que ha quedado difícil la tarea de encontrar medidas de resocialización para estos menores y así evitar la desintegración de la familia.

2.2 Bases Teóricas

Como bien se pudo determinar en los apartados anteriores, el presente estudio tiene referente dos conceptuales básicos de los cuales se desprenden los demás a saber: La adopción y los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle. Por ello se hace necesario abordar cada uno de ellos, a fin de comprender en su totalidad el alcance de esta investigación.

2.2.1 Aproximación al concepto de adopción

Gómez, H. (1992). Derecho de familia, la adopción es un acto por el cual se recibe como hijo propio, con autoridad judicial o política, a quien no lo es por naturaleza; sin excluir el resquicio que esto consiste para legalizar ciertas ilegitimidades (P.20).

La familia ha desarrollado un papel importante representando el núcleo fundamental dentro de la sociedad. Para entender mejor el concepto de adopción realizaremos un recuento histórico de la palabra adopción.

Históricamente los inicios de la adopción, los podemos encontrar documentados en la Santa Biblia (éxodo) quien nos remonta hasta los años 4000 A.C., cuando el Rey de Egipto ordeno a las parteras que asesinaran a los bebes que fueran niños, pero como ellas temían a Dios los escondían, fue así como el Faraón ordeno entonces que arrojaran al Rio todo niño recién nacido, una mujer que tuvo un hijo varón lo escondió por tres meses, cuando ya no pudo seguir ocultándolo, preparo una cesta y puso en ella al niño para dejarlo cerca del rio Nilo, cuando lo dejaron en eso la hija del faraón estaba bañándose en el rio y al ver la cesta

con un niño tuvo compasión y ordeno que fuera criado por una nodriza hebrea, cuando el niño creció fue regresado a la hija del faraón y ella lo adopto como hijo suyo, se puede evidenciar que desde tiempos anteriores y en diferentes clases sociales se ha presentado la adopción como protección de los menores.

La adopción ha tenido sus fundamentos en el interés político y religioso. Durante la Edad Antigua la adopción jugo un papel religioso en lo tocante al aseguramiento del cumplimiento de los ritos fúnebres para el caso de las familias carentes de descendencia, pasando por su sustancial relevancia adquirida en la cultura romana en donde se tomó la adopción como una *imitatur naturam* (imitación de la naturaleza), utilizándose como forma de alcanzar beneficios políticos. Villegas (2015): La adopción es uno de los modos de crear la Patria Potestad y consiste en un acto jurídico por el cual se introduce un extraño en la familia, en calidad de hijo o de nieto (p.30). Encuentra sus fundamentos en el Derecho Romano.

Durante la Edad media y Edad Moderna Barrientos, J. (2006). Curso de derecho civil: personas y familia, instituciones jurídicas de Puebla. Puebla: Siena. Después de su desarrollo en el imperio romano, la adopción vino a menos de manera gradual, convirtiéndose en una institución prácticamente inexistente durante trece siglos, es decir del año 476 d.c a 1453, y del 1453 d.c a 1789 d.c.

Naranjo (2003), en Francia el Código Napoleónico consagró un título especial referente a la adopción y la trató como una Institución filantrópica destinada a ser fuente de consuelo para los matrimonios estériles y para los niños pobres. “Si la adopción no hace renacer entre el adoptante y el adoptado las afecciones sentimentales de padre e hijo y no se convierte en una imitación perfecta de la naturaleza, es inútil establecerla” (p.10).

Camargo (2000), en España trató la adopción tanto en el Fuero Real como las Leyes de las Siete Partidas. Estas últimas, regularon la adopción bajo la denominación de prohijamiento, creando una relación paterna filial de carácter artificial, imitando a la naturaleza.

2.2.2 La adopción en Colombia

Colombia fue un territorio colonizado por españoles durante los siglos 1550 y 1810 conocido como época colonial, debido a la presencia y al dominio político por parte de los españoles en nuestro territorio se optaron por llevar sus costumbres, por lo cual se mantuvieron las dos clases de adopción: la abrogativa, concebida por el rey y autorizada por el juez y la adoptiva, común acuerdo entre adoptante y adoptado este no podía heredar, si existían hijos legítimos o naturales.

El concepto de adopción se realizó bajo la costumbre española hasta el año 1858 cuando Colombia pudo expedir sus propias leyes.

Naranjo (2006), ya el ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve (1859), el estado soberano de Cundinamarca acoge el código civil chileno, el cual no amparaba la adopción puesta en desuso por Andrés Bello para fortalecer los derechos del hijo legítimo, teniendo en cuenta que este código fue retomado del Napoleón que lo incluía.. La adopción fue establecida en la Ley 57 de 1887, quedando erradicada de la siguiente manera: “Es el prohijamiento de una persona o la admisión en lugar del hijo del que no lo es por naturaleza. De esta manera se viene la colocación de la creación de hogares encargados para la protección y bienestar de los menores huérfanos, pobres y abandonados. Como

última modificación de la adopción en Colombia se tiene la estipulada en la ley 1098 de 2006.

Aguado, (2007), los problemas en el ordenamiento jurídico interno de Colombia en la adopción presentan 3 evidentes falencias como lo son, la morosidad la cual consiste en la demora para que un menor sea declarado adoptable pese a que en la normatividad, , la inseguridad Jurídica la cual se presenta en la etapa judicial, el juez puede actuar de forma sorprendente sin sustrato jurídico o no correspondiente a sus funciones, llegando en ocasiones a anular dicha resolución o a negar la adopción sin fundamento legal, falencias que a la fecha de hoy se presentan aún, acarreando a los menores no solo olvido por parte del estado sino una vida incierta, sumergidos en la indiferencia social.

2.2.3 Niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle

Malena, (2013) la existencia de niños, niñas y adolescentes en diversas situaciones de vulnerabilidad social y, en particular, habitando las calles urbanas es un fenómeno de larga data y que se extiende persistentemente como problemática en toda la geografía latinoamericana. Se vincula con las distintas políticas regionales de marginación social y en específico, de control social de la niñez desde comienzos del siglo XX (Duschatzky, 2000). Su relevancia no es solo cuantitativa en ciudades como Buenos Aires, San Pablo, México D.F., Medellín, entre otras, sino que cualitativamente, en el siglo XXI expresa fuertes interrogantes sobre la eficacia de las políticas sociales que se sustentan en la CIDN. En este sentido, la insistencia social del sintagma “chicos de la calle” para nominar la problemática enuncia, de modo paradigmático, una lectura sobre la exclusión donde los

discursos hegemónicos eluden tanto las referencias sobre sectores sociales responsables de la situación como también las tensiones y conflictos en sociedades estructuralmente desiguales.

Los niños de calle se caracterizan por ser aquella población que infortunadamente no ha sido receptora de estrategias adecuadas para el restablecimiento de sus derechos donde la sociedad cumple un rol importante determinando que es aquella comunidad encargada en ser la primera en vulnerar y lesionar los derechos de los menores de edad, es evidente que el hecho que un menor se encuentre en situación de calle, propicia a generar e este cambios psicológicos que en algunos casos pueden afectar su comportamiento frente a la sociedad, todo esto debido al ambiente en el que se pueden ver rodeados, ya que la soledad y el rechazo de la comunidad puede conllevar a que se codeen, con personas más experimentadas, que de igual manera han aprendido a sobrevivir de diferentes maneras, algunas estando dentro del marco legal de la ley y en otros casos al margen de la ley.

2.3 Marco Contextual

Delimitación temporal: El presente estudio y análisis se desarrolla tanto en el primer semestre como en el segundo del año 2017 siendo el tiempo pertinente para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Delimitación espacial: Se llevará a cabo en el Centro Regional Norte de Santander Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Cúcuta, ubicado en la dirección calle 5 AN # 15 AN – 70, barrio San Eduardo.

Delimitación conceptual: Las principales fuentes conceptuales del presente estudio serán la Constitución Política, la Jurisprudencia, la Ley y tratar exclusivamente el concepto de adopción.

2.4 Marco Legal

Constitución Política de Colombia 1991, 20 de julio de 1991 publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Los siguientes artículos

Artículo 5: El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona es decir que ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 42: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. (...)

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...) con esto la los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Seguidamente se establece la Ley 12 de 1991, enero 22 de 1991. Diario Oficial No. 39640, Convención Internacional sobre los derechos del niño en donde señala los siguientes preceptos jurídicos frente a los derechos de los niños.

Artículo 20: 1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio por ello los niños tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Artículo 21: (...) a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y de esta manera pueda ser dado en adopción.

Claramente se establecen diferentes acciones para que esta población no sea vulnerada y el Estado en el cumplimiento de sus funciones realice las acciones pertinentes para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Delimitando las normativas en el ordenamiento jurídico colombiano se evidencia la Ley 1098 de 2006, noviembre 8 de 2006. Diario Oficial No. 46.446, Ley de Infancia y adolescencia.

Artículo 39: Obligaciones de la familia La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Artículo 41: Obligaciones del estado El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: (...) 4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

Artículo 50: Restablecimiento de derechos Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 51: Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.

Artículo 53: Medidas de restablecimiento de derechos, son medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes las que a continuación se señalan. Para el restablecimiento de los derechos establecidos en este código, la autoridad competente tomará alguna o varias de las siguientes medidas: (...) 5. La adopción.

Artículo 61: La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza.

Artículo 62: La autoridad central en materia de adopción, (...) Solamente podrán desarrollar programas de adopción, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones debidamente autorizadas por este.

Artículo 64: Efectos jurídicos de la adopción. (...) 4. Por la adopción, el adoptivo deja de pertenecer a su familia y se extingue todo parentesco de consanguinidad.

Artículo 77: Sistema de información de restablecimiento de derechos. (...) Créase el sistema de información de restablecimiento de derechos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que tiene como finalidad llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. (...) Este sistema tendrá un registro especial para el desarrollo del programa de adopción.

Todos estos artículos que se han expuesto de forma literal consisten en las variables de estudio que se han determinado, en especial en la participación de las diferentes instituciones, entre las cuales está la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 75 de 1968, diciembre 30 de 1969. Diario oficial No. 32.682 Por la cual se dictan normas de filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 50: Créase el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como establecimiento público, esto es, como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El instituto cumplirá las funciones que le atribuye la presente ley, tendrá duración indefinida y su domicilio legal será la ciudad de Bogotá, pero podrá organizar oficinas en otras secciones del país. Siguiendo con las normativas nacionales en este espacio se establece la participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como se mencionó anteriormente siendo importante para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Paradigma de la Investigación

El paradigma seleccionado para la realización de la investigación ha sido el paradigma interpretativo, con el que nos hemos precisado a observar las características más importantes de la situación que enfrentan en la sociedad los niños, niñas y adolescentes en situación calle, el Paradigma Interpretativo Pérez (1994):

El objetivo de la investigación interpretativa es la construcción de teorías prácticas, configuradas desde la praxis, conformando la realidad de hechos observables y externos, por significados e interpretaciones elaboradas del propio sujeto, a través de una interacción con los demás dentro de la globalidad de un contexto determinado, se hace énfasis en la comprensión de los procesos desde las propias creencias, valores y reflexiones. Intenta comprender la realidad, considera que el conocimiento no es neutral, es relativo a los significados de los sujetos en interacción mutua y tiene pleno sentido en la cultura y en las peculiaridades de la cotidianidad del fenómeno educativo. En este sentido, tiene lógica remontarnos al pasado para comprender y afrontar mejor el presente (p.54)

Ricoy (2005) El carácter Cualitativo que caracteriza al paradigma interpretativo busca profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización, ligadas fundamentalmente a un escenario educativo concreto contribuyendo a comprender, conocer y actuar frente a otras situaciones (p.116)

Este paradigma es aplicable a la presente investigación porque se enmarcan a los objetivos buscando comprender realidades sociales producto de figuras legislativas existentes, y cuál es el impacto de estas a las poblaciones de niños, niñas y adolescentes, mediante el análisis jurídico y la entrevista a expertos, sin pretender generalizar a partir de los resultados obtenidos.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque usado para la presente investigación es el cualitativo, sobre este enfoque

Hernández Sampieri, et al., (2007) afirma:

El investigador plantea un problema, pero no sigue un proceso claramente definido, sus planteamientos no son tan específicos. Este enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados, no es una medición numérica por lo cual el análisis no es estadístico, la recolección de datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes, emociones, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos.

Postula que la realidad se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades, de este modo convergen varias realidades, por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce mediante la interacción de todos los actores, además son realidades que van modificándose conforme transcurre el estudio. Las indagaciones cualitativas no pretenden generalizar de manera pirobalística los resultados a las poblaciones más amplias ni necesariamente obtener muestras representativas, incluso no busca que sus estudios lleguen a replicarse.

Puede definirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y lo convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es naturalista porque estudia a los objetos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales. (p.8)

Este enfoque se adapta a los parámetros de la investigación, ya que enmarca las técnicas a usar de lo general a lo particular, analizando el proceso de adopción obteniendo conclusiones desde diferentes sujetos de estudio.

3.3 Diseño de la Investigación

El diseño de investigación aplicado al presente proyecto es el Método Hermenéutico.

Montaño (2011) afirma que:

El término hermenéutico proviene del griego que significa declarar, anunciar, esclarecer y, por último, traducir. Significa que alguna cosa es vuelta comprensible o

llevada a la comprensión. Así la hermenéutica será la encargada de proveer métodos para la correcta interpretación, así como estudiar cualquier interpretación humana.

El método hermenéutico buscará insertar cada uno de los elementos del texto dentro de un todo redondeado. Donde lo particular se entiende a partir del todo, y el todo a partir de lo particular. Así, pretende explicar las relaciones existentes entre un hecho y el contexto en el cual acontece. El intérprete debe desprenderse de su tiempo, de sus juicios personales e intentar lograr una contemporaneidad con el texto de referencia y el autor mismo, interpretándolo.

Se aborda el presente método, puesto que según lo evidenciado con anterioridad el mismo busca la correcta interpretación de los postulados normativos expresados por el legislador, por ende al realizar el análisis de la normatividad existente, el investigador fue más allá de sus juicios subjetivos y personales, pasando a un plano objetivo donde se intenta materializar desde lo individual a lo colectivo y evidenciar la necesidad del cumplimiento de las normas en un sentido abstracto, esto es la satisfacción general de los derechos de los niños.

3.4 Informantes Clave

Los informantes clave “son aquellas personas que, por sus vivencias, capacidad de relaciones pueden ayudar al investigador, convirtiéndose en una fuente importante de información y a la vez les va abriendo el acceso a otras personas y a nuevos escenarios” (Taylor & Bogdan, 1896, p.154). Los funcionarios y Defensores de familia a cargo en el Centro Regional Norte de Santander. Entre los funcionarios están:

Gerardo Colmenares Porras- Defensor de Familia- Secretario del Comité de adopciones.

Martha Teresa Jaimes Galvis- Defensora de Familia.

Claudia Ximena Pabón Mantilla- Trabajadora social.

Gabriela Andrea Zarate- Psicóloga Equipo sicosocial.

Se asumen los anteriores informantes puesto que por medio de los mismo, al ser personas conocedoras y con experticia del objeto de estudio pueden aportar una visión mas amplia a la investigación.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el presente proyecto se aplicó como técnica e instrumento de recolección de datos en primera medida una matriz de análisis documental en esta se obtienen datos de una fuente primaria permitiendo recuperar información para poder transmitirla (Carrillo, 2005, p.1) y así poder cohesionarla con la entrevista (Ver Anexo 2 y 3). Sobre esta menciona Munch y Ángeles (2009):

Es una de las técnicas más utilizadas en la investigación, mediante esta una persona (entrevistador) solicita información a otra (entrevistado). La entrevista puede ser uno de los instrumentos más valiosos para obtener información, y aunque aparentemente no necesita estar muy preparada esta habilidad requiere de mucha capacitación pues no cualquier persona puede ser un buen entrevistador.

Ahora como se especifica se utilizó La entrevista estructurada o dirigida se realiza con un cuestionario y con una cédula que se debe llenar a medida que se desarrolla, las respuestas se transcriben tal y como las proporciona el entrevistado, por tanto las preguntas siempre se plantean con el mismo orden (p.75).

3.6 Criterios para el Análisis de la Información

Después de haber logrado obtener la información a través de la realización de las entrevistas se hizo necesario seguir con una serie de pasos con la finalidad de organizar lo obtenido, mediante un registro de audio en formato digital y así mismo se realizó un manuscrito con algunas observaciones, todo se organizó y transcribió en tablas. En esto nos menciona Tresca (2000):

La comprensión de textos implica la construcción de una representación semántica, coherente e integrada del mismo supone que el lector sea capaz de develar las relaciones de coherencia entre las frases intervienen en el proceso, tanto aspectos relacionados con el texto que presenta información específica de una manera determinada, como con el sujeto, que parece tener un papel activo y dinámico de construcción. El lector busca encontrar significado en lo que lee, utilizando sus conocimientos y buscando relacionarlos con la información nueva que aporta el texto. (Tresta, 2000, p. 1)

Una vez la información ha sido recolectada la siguiente tarea es darle sentido, por ello se categoriza y codifican los datos con el fin de obtener una descripción más completa de estos, se resume, se elimina la información irrelevante (Augusto, 2014, p. 13). Esto con el fin de reducir la información que se repetía y así poder tener y redactar resultados claros.

4. RESULTADOS

4.1 Nivel de Vulneración de los Derechos y Libertades de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vida en la Calle

La situación que viven los niños, niñas y adolescentes en la calle es preocupante y reprochable desde cualquier punto de vista, en especial el social determinando que es una población en la que infortunadamente se le han vulnerado los derechos y libertades de forma sistemática tanto por terceros como por instituciones del Estado, argumentando que las oportunidades hacia ellos es mínima generando que acudan a las calles a realizar diferentes tipos de actividades que son caracterizadas por estar inmersas en circunstancias ilegales tipificadas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Diferentes organizaciones internacionales han direccionado sus objetivos y finalidades ante esta problemática, en especial Unicef (2006) mencionando lo siguiente:

El término "niño de la calle" es problemático, ya que puede utilizarse como una etiqueta para estigmatizar, debido a que uno de los mayores problemas que confrontan estos niños es que la sociedad en general les considera un peligro y una fuente de conducta criminal. Sin embargo, muchos niños y niñas que viven o trabajan en las calles han adoptado el término, ya que consideran que les ofrece un sentimiento de identidad y pertenencia (p. 1).

Esta apreciación es muy importante porque en ella se enfatiza principalmente la situación de los menores de edad y la sensación que perciben de la sociedad la cual es totalmente cierta compuesta por estigmatización en vez de crear estrategias y acciones adecuadas para que los niños puedan ser partícipes del reconocimiento de sus derechos, en especial el de la familia.

El ordenamiento jurídico colombiano señala una serie de preceptos sobre los derechos de los niños siendo importante añadirlo porque en él se establecen una serie de participantes que en la realidad no actúan de forma efectiva.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Los tres participantes en el reconocimiento de los derechos de los niños son importantes, sin embargo es necesario analizar la actuación de cada uno de ellos para comprender la realidad y la verdadera participación en este procedimiento. En primer lugar se debe hablar de la familia, concepto que en la actualidad presenta diferentes definiciones sobre la composición de ella indicando que la homosexualidad ha incidido en ello.

La familia desde el punto de vista jurídico se define de una manera muy importante y acertada, señalando que es el núcleo fundamental de la sociedad siendo la raíz del Estado colombiano, sin embargo infortunadamente la sociedad colombiana no comprende la importancia de esta institución para la protección de los niños, niñas y adolescentes argumentando que se determina como un deporte tener niños cada año sin identificar el alto nivel de responsabilidad que se presenta a causa de esta situación ya que existen muchos hijos pero no existen padres.

Ahora, si desde la familia no se actúa de la mejor forma para que al menor de edad se le reconozcan los derechos que tipo de acciones se pueden esperar de la sociedad en general si la estigmatización que ejecutan frente a los niños es evidente sin conocer de forma clara las razones por las cuales están habitando la calle.

El teórico Pérez señala lo siguiente sobre la incidencia de la familia:

La Familia es la base de la sociedad civil, solamente en la familia las personas pueden ser debidamente criadas, educadas y recibir la formación de su carácter que les hará buenos hombres y buenos ciudadanos.

La familia cumple a nivel social las siguientes funciones:

- a) procreación de los futuros ciudadanos;
- b) crianza, educación e integración social de las próximas generaciones;
- c) permite un equilibrio entre las generaciones;
- d) prevención de salud personal y social;
- e) permite que se cuiden la 1ra. y 3ª generaciones (De Padres a Hijos, s.f.).

Claramente se aprecia que cuando un menor no tiene derecho a estar en una familia se presentan diferentes consecuencias y perjuicios en su infancia, circunstancias que por obvias razones van a incidir en un futuro y se deben tener presentes para poder crear acciones adecuadas desde el punto de vista jurídico sobre ello.

Siguiendo con los participantes se menciona a la sociedad y esta es junto a la familia una de las mayores preocupaciones que se presentan desde el ámbito jurídico justificando que la sociedad colombiana se encuentra inmersa de sentimientos y emociones de repudio hacia los demás, en especial a las personas que habitan en la calle sin importar si son menores de edad. Esta situación es constante y se aprecia en todo el país, en especial en la ciudad de Cúcuta donde no existe ni la más mínima atención ante esta población.

Después de exponer de forma mínima lo correspondiente tanto de la familia como de la sociedad se debe pensar en la situación del menor de edad y ella es totalmente preocupante añadiendo que identifican que en el contexto no existe una participación ni apoyo para el

restablecimiento de sus derechos, en primer lugar la familia no cumple con la función social que le corresponde abandonándolos y dejándolos a la deriva, así mismo direccionan la mirada para la sociedad representada por las diferentes organizaciones e instituciones e identifican que tampoco existe un acompañamiento hacia este procedimiento disminuyendo sus esperanzas.

Pocos niños elegirían esta forma de vida si tuvieran otras alternativas. Por ejemplo, en una investigación de niños que vivían en las calles de Bogotá, la mayoría de los niños dijeron que habían salido de la casa por causa de la pobreza (36%), la desintegración familiar (27%), o el maltrato físico (20%) (Pineda, e t al., 1978). El deseo de aventura había influido solamente en un 10%. Los niños que se encontraban en la calle consistentemente se refirieron a necesidades económicas –las de ellos mismos o las de sus familiares (Valverde, s.f.).

Las causas y factores que se determinan sobre los motivos que conllevan a que el menor de edad acuda a la calle son varios y en estos se encuentra la intervención tanto de la familia como de la sociedad en tomar acciones incorrectas por medio de las cuales los menores de edad toman este tipo de decisiones.

Esta situación no es nueva y durante mucho tiempo ha estado inmersa en la sociedad colombiana ya que en cada esquina es normal identificar a algún niño realizando cualquier tipo de actividad en especial las laborales por medio de la supervisión de un adulto que no comprende las consecuencias que genera este tipo de actuación sobre el menor de edad.

Finalizando la descripción de los participantes se debe mencionar la correspondiente al Estado, determinado por ser el órgano coercitivo que tiene la capacidad de establecer

acciones y estrategias para la satisfacción de las necesidades públicas en especial la problemática de los menores de edad que habitan en las calles.

La Unicef señala lo siguiente sobre la situación de los niños y niñas en las calles en el país de la siguiente manera:

En Colombia, aproximadamente, uno de cada diez niños no recibe educación. Muchos colegios tienen que cerrar durante largos periodos de forma regular, ya que lleva meses reconstruirlos después de cada interrupción: estos periodos en ocasiones se alargan indefinidamente porque no se consiguen alcanzar la paz. Además, la pobreza fuerza a los niños a trabajar para ayudar en las necesidades diarias de su familia y dejan la educación como algo secundario (Humanium, s.f.).

Si bien es cierto Colombia ha estado inmersa en una problemática de conflicto interno armado el cual ha generado diferentes consecuencias y lesiones a los menores de edad entre ellos está el mínimo acceso a los derechos que no solamente se encuentran tipificados en el ordenamiento jurídico colombiano sino también en los diferentes tratados internacionales en donde se establece el reconocimiento a los derechos de los menores de edad.

Manifiestamente se puede señalar la mínima participación por parte del Estado en esta problemática que durante mucho tiempo ha estado inmersa en la sociedad colombiana y que necesita de la participación activa de todos los partícipes y responsables que establece la Constitución Política de Colombia de 1991

4.2 Identificación del Restablecimiento de Derechos en Pro del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de los Menores Antes de Ser Declarados Adoptables

El restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es uno de los objetivos más importantes del proceso de adopción lo cual se encuentra tipificado en la Ley 1098 del 2006 de la siguiente manera:

Artículo 50. Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados (Congreso de Colombia, 2006).

En este precepto legal se determina una serie de aspectos importantes, entre ellos esta lo relacionado con la dignidad de la persona siendo uno de los aspectos más importantes en el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas añadiendo que esta ha sido lesionado de forma constante y repetitiva tanto por su núcleo familiar, social y el Estado.

Siguiendo con la variable de estudio sobre la adopción se establece lo siguiente:

Artículo 61. Adopción. La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza (Congreso de Colombia, 2006).

Así mismo se determina que uno de los objetivos de la adopción se enfatiza en la creación de una relación que infortunadamente ya no está presente y que a causa de esto se han presentado diferentes tipos de consecuencias, entre las cuales está la vulneración de los derechos de los menores de edad.

Para identificar las diferentes actuaciones que implementan hacia los menores de edad en búsqueda de restablecer los derechos de los menores de edad se aplicó el instrumento de

entrevista a diferentes profesionales capacitados para ofrecer una respuesta adecuada sobre ello.

En primer lugar se establece el siguiente interrogante:

¿Desde su punto de vista profesional considera que la medida de restablecimiento de derechos es una herramienta adecuada en el proceso de adopción?

Si, la adopción es la medida de restablecimiento por excelencia, es la última medida que se debe tomar una vez el defensor de familia declare esta medida de adopción por medio del respectivo proceso administrativo que termina en un fallo de adoptabilidad.

Es decir es el momento donde inician los trámites para conseguirle la familia al niño que fue declarado en adoptabilidad, como lo dice el artículo de la ley 1098, la adopción es la medida principal y por excelencia en la cual se le da la relación paterno filial a las personas que no las tienen por naturaleza, es básicamente buscarle una familia a un niño, niña o adolescente que no la tiene.

Las actuaciones que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son importantes porque en él se determina la necesidad de buscar una efectiva y adecuada solución a la problemática que se está presentando basada principalmente en la no inclusión del menor de edad en una familia siendo uno de los derechos más importantes que ha sido reconocido por convenios internacionales.

Aunque se presenten diferentes tramites y procedimientos basados en la realización de estudios y demás aspectos para identificar la viabilidad del proceso de adopción se debe señalar que esto es vital e importante porque de esta forma se está cumpliendo con el restablecimiento de los derechos aunque en la sociedad a nivel general se desarrolle la idea

en el que solamente se están implementando obstáculos y dificultades al proceso que se lleva a cabo.

Siguiendo con las respuestas a este interrogante se identifica la siguiente

Colombia es uno de los países más exportadores de niños del mundo no comprendo cómo hay tantas madres que son capaces de maltratar a sus hijos, tantos padres que solamente manejan la parte del placer y después se les olvida lo que es ser padre, Colombia tiene que educarse, educar a los jóvenes para que puedan tener una sexualidad madura.

Esta respuesta es importante porque analiza como tal las causas que se presentan para el escenario donde los niños, niñas y adolescentes son víctimas de vulneraciones y lesiones las cuales son implementadas por sus mismos familiares comprendiendo que no existe una sensibilidad propia sobre el nivel de responsabilidad hacia los hijos afectando notablemente su desarrollo. Frente a este contexto el entrevistado señala que es importante la educación hacia los jóvenes siendo los más irresponsables en este espacio para que de esta manera no se pueda llegar al restablecimiento de los derechos sino al reconocimiento de ellos.

Finalizando las respuestas obtenidas en sobre este interrogante se expone la siguiente respuesta:

Se restablecen derechos, es la medida por excelencia, las dos medias son adopciones y vulnerabilidad, cuando el niño está en situación de vulnerabilidad donde su familia no es garante de la protección de sus derechos y cuando ya definitivamente no cuenta con más nadie para que le garanticen sus derechos, se declara en adopción, va a llegar a una familia que tiene todo el amor para darle a ese niño, porque es realmente la familia quien va a causarle un bien a el niño, ellos van a darle a ese niño todo el amor para ser un hombrecito

una mujercita de bien para la sociedad y entonces por eso la adopción es la medida de restablecimientos por excelencia.

En esta última respuesta se sigue planteando lo que se ha venido exponiendo en el desarrollo de este objetivo en el que se añade que dentro de la misma familia caracterizada por ser el núcleo fundamental de la sociedad y así mismo el lugar apropiado para que se implementen principios y valores es infortunadamente el espacio donde la vulneración de los derechos está más presente. Seguidamente señala un paradigma que la sociedad posee sobre la adopción el cual se enfatiza en que el niño es un juguete para los adultos situación totalmente reprochable puesto que lo que se pretende es que el menor de edad pueda ser receptor de forma directa amor, cariño, principios y valores que no recibió en su propio hogar.

Los convenios internacionales cumplen un rol significativo en esos procedimientos porque en ellos se analiza de forma clara el reconocimiento que se ha desarrollado sobre los derechos y demás procesos hacia los menores de edad estipulando lo siguiente:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño (Naciones Unidas, 1989).

Este interés superior que menciona el convenio sobre el niño es llamativo porque busca que los Estados partes que aceptan mediante el denominado bloque de constitucionalidad que en Colombia se presenta en el artículo 93 de la Constitución Política (1991) no se efectúa completamente argumentando que infortunadamente en el país se han presentado diferentes disyuntivas sobre el derecho que tienen los menores de edad en participar en este tipo de procedimientos.

No obstante la Honorable Corte Constitucional mediante los pronunciamientos que ha desarrollado basados en doctrinas, normativas jurídicas y amplio conocimiento sobre los derechos de los niños establece que en este proceso de adopción que ha sido criticado por ser implementado por parejas homosexuales lo que principalmente importa es el derecho del niño, el cual ha sido afectado por sus familiares.

Los niños, niñas y adolescentes entran en un procedimiento importante donde se empieza a realizar los respectivos estudios y análisis siendo identificado como el mecanismo adecuado para que se restablezcan sus derechos determinando una serie de actuaciones y cuidados basados principalmente en que el menor de edad no siga siendo víctima de actos perjudiciales.

Realizando un análisis desde el punto de vista personal es preocupante que hacia esta población se deba tener en cuenta este tipo de procedimientos denominados restablecimientos de derechos justificando que es la población que necesita más protección y cuidado por parte de todos como se ha desarrollado en el anterior objetivo, tanto de la familia, sociedad y el Estado.

Esta problemática es social y reprochable porque si el colombiano es capaz de generar perjuicios hacia los niños, niñas y adolescentes que tipo de población se puede llamar, una sociedad insensible, apática, sin conciencia, en fin. Desde la academia se determina que es el lugar pertinente para implementar estrategias y acciones efectivas en donde se pueda implementar la importancia que cumplen los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

Una de las estrategias más importantes se basa en la educación señalando que muchas personas infortunadamente no aceptan este tipo de procesos como el adecuado para la superación y progreso tanto personal, social y cultural.

Por último se puede mencionar que esta situación va a estar presente en la sociedad sin embargo se debe realizar la efectiva participación por parte de todos los participantes y de esta manera ofrecer acciones contundentes para que el restablecimiento sea implementado efectivamente y así mismo se trate de no llegar a este escenario.

4.3 Proceso de Adopción para el Cumplimiento de las Condiciones Apropriadas para que el Niño, Niña o Adolescente Goce de sus Derechos Fundamentales desde el Seno del Hogar Adoptivo

Después de hacer énfasis tanto en los actores que deben participar para el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes junto a la importancia del proceso denominado restablecimiento de los derechos es necesario hacer hincapié en el proceso de adopción como tal, el cual debe cumplir una serie de preceptos jurídicos tipificados para que esta población pueda gozar de los derechos fundamentales.

Antes de entrar en detalle sobre las variables que se han mencionado en la solución del presente objetivo se debe enmarcar que son los derechos fundamentales, definidos desde el ámbito académico como aquel reconocimiento que se desarrolla al individuo por el simple hecho de ser persona mediante diferentes contextos, en especial los jurídicos siendo los encargados de establecer los derechos de las personas.

Al teórico Ferrajoli se le ha realizado el cuestionamiento sobre la definición de los derechos fundamentales exponiendo lo siguiente:

Suelen darse dos respuestas diversas, "ambas sustanciales, según se las interprete en el sentido de cuáles son o en el sentido de cuáles deberían ser esos derechos". La primera respuesta, que es la del iuspositivismo, es aquella según la cual son derechos fundamentales, "por ejemplo en el ordenamiento italiano, la libertad personal, la libertad de expresión, de reunión y de asociación, los derechos a la salud, a la educación y a la seguridad social (Contreras, 2012).

En esta primera respuesta establece unas medidas de satisfacción a las necesidades básicas, situaciones que los niños, niñas y adolescentes no tuvieron presentes antes de entrar a participar en el proceso de adopción por obvias razones, es decir, algunos de los menores no acceden a los sistemas de educación, tampoco a la salud y mucho menos a los espacios de recreación y esparcimiento.

La segunda respuesta, que es la del iusnaturalismo, es de naturaleza axiológica, y de acuerdo con ésta, "se deben considerar [como] fundamentales, por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad de conciencia, las otras libertades civiles, los derechos a la subsistencia y otros similares, gracias a los cuales se aseguran la dignidad de la persona, o la igualdad, la paz u otros valores ético-políticos que se decida, precisamente, asumir como fundamentales (Contreras, 2012).

Frente a esta segunda respuesta se menciona que se relaciona principalmente con los factores inherentes a la persona, aspectos que son tenidos en cuenta por los ordenamientos jurídicos en especial el colombiano. Sin embargo aquí se presentan dos escenarios, el primero de ellos basado en lo que se tipifica y el segundo en lo que verdaderamente sucede en la sociedad.

Identificando los aspectos que han ofrecido los entrevistados sobre esta problemática se establece la siguiente interrogante:

¿Desde su opinión el proceso de adopción cumple con las condiciones apropiadas para que exista un goce pleno de los derechos fundamentales en los niños, niñas y adolescentes?

Como medida de protección por excelencia lo que se busca es garantizar los derechos que en primera instancia han sido vulnerados por su familia biológica, y buscar un remplazo quien va a ser la familia más idónea para cumplir la garantía de los derechos en esa nueva familia.

Manifiestamente se sigue evidenciando que una de las problemáticas más preocupantes corresponde al propio reconocimiento que se desarrolla hacia los niños, niñas y adolescentes en el núcleo familiar caracterizado por ser un dilema fuerte puesto que en un principio se cree que este lugar es el apropiado para que se ejecuten procesos de formación adecuados y verdaderamente lo que sucede son cuestiones preocupantes.

En otra respuesta obtenida se expone lo siguiente:

Desde el punto de vista legal cada día se perfecciona más y efectivamente se ha vuelto cada día más garante, mas protector, se hacen las cosas muy pero muy ajustadas al derecho, se nombran funcionarios con toda la entrega, el cumplimiento del proceso está funcionando bien. La percepción que desarrolla esta honorable profesional es apropiada para analizar claramente la problemática de los menores de edad mediante los siguientes contextos:

1. El Estado establece en su artículo segundo una serie fines basados en ofrecer garantías a las personas en muchos aspectos.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

El papel que está cumpliendo en la actualidad es oportuno porque señala una serie de procedimientos y deberes que se deben tener presentes en el desarrollo del proceso de adopción, incluyendo la participación de instituciones y organizaciones basadas en este aspecto, en especial por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyas acciones se basan en realizar un acompañamiento oportuno en donde se busca restablecer los derechos de los menores de edad. Sobre este aspecto se obtuvo la siguiente respuesta:

El seguimiento a niños inclusive no solo a adoptados, si no a declarados en situación de vulnerabilidad y reintegrados a su padres es la piedra en el zapato de bienestar, no tenemos verdadera capacidad operativa, pasan meses y se debe archivar un proceso sin seguimiento porque no tienen la capacidad, lo urgente desplaza lo importante.

Las actuaciones por parte de los profesionales llegan hasta cierto punto como se expone en la anterior respuesta argumentando que no existe la capacidad adecuada para el desarrollo eficiente del seguimiento hacia este tipo de procesos, adicionalmente se admite que esta problemática es constante en las entidades del Estado a causa de la falta de recursos para que se cumplan los objetivos planteados.

2. Se debe tratar de implementar acciones para que no se llegue al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sino trabajar permanentemente en que el ser padre es una responsabilidad muy importante en la vida y que ella no se puede modificar por ningún tipo de razón o circunstancia. En síntesis, es menester crear acciones para que por ningún motivo se lesionen los derechos y la acción adecuada para ello es la educación sobre la relevancia de estar inmerso en este contexto.

Finalizando las respuestas obtenidas sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales se identificó la siguiente:

Todas las medidas de protección ya sean los niños que se ubican en una institución, los niños en hogar sustituto que son declarados en vulneración y son regresados a su familia a pesar de la condición de vulnerabilidad que se presenta porque el derecho es a no separarlos de ellos, muchos de esos niños continúan presentando una vulneración es en ese momento cuando se toma la adopción como una medida, la adopción le va a permitir gozar al niño de todos sus derechos a plenitud.

Se analiza que la adopción es el proceso adecuado para que se restablezcan los derechos de los menores de edad añadiendo que en existen ocasiones en los que esta población puede estar inmersa dentro de su núcleo familiar pero no existen garantías sobre el respeto hacia los derechos de ellos, es por esta razón que se identifica que en algunas familias la violencia intrafamiliar está presente, junto al abuso sexual hacia los niños, niñas y adolescentes siendo menester tomar acciones adecuadas para que esto se modifique en búsqueda del bien de los mismos.

Este contexto de investigación es muy amplio sin embargo en lo que se pudo investigar se admite que el Estado colombiano con participación de sus instituciones realizan los medios adecuados para que no se presente afectaciones hacia los niños, niñas y adolescentes y de esta forma se puedan restablecer los derechos de esta población, no obstante se puede afirmar que la actuación de este órgano coercitivo no es completa porque como se ha mencionado en la exposición de los resultados de forma coloquial se debe actuar principalmente en la infección y no en la fiebre, siendo la primera la vulneración hacia los niños y la segunda el restablecimiento de los derechos.

Por último se incide que el apoyo de las instituciones del Estado como la administración municipal y departamental es necesaria para analizar con mayor profundidad esta

problemática y generar acciones contundentes para que los menores de edad no sigan siendo víctimas de la lesión sobre sus derechos tanto por la familia, como por el Estado y así mismo la sociedad siendo un conglomerado insensible ante las diferentes problemáticas que se presentan sin desarrollar algún tipo de solución oportuna sobre ello.

5. DISCUSIÓN

El proceso de adopción se caracteriza por ser el adecuado y pertinente para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes caracterizado por la participación de profesionales en búsqueda de buscar una familia adecuada.

La sociedad como tal no conoce la importancia de este procedimiento argumentando que desconocen en un alto porcentaje la relevancia que conlleva junto con la protección que se le ofrece al individuo desde el punto de vista jurídico. El Derecho actúa en este escenario de forma efectiva, es decir, busca las estrategias determinadas en el ordenamiento jurídico colombiano para que a los niños, niñas y adolescentes se le reconozcan los derechos y de esta manera pueda estar inmerso en el núcleo fundamental de la sociedad como lo menciona el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Ahora bien, este es un proceso que conlleva diferentes escenarios y que en algunas situaciones infortunadamente no se puede llevar a cabo a falta del cumplimiento de los requisitos que se han establecido, añadiendo que esto se debe a que existen ciertos parámetros en búsqueda que el menor pueda gozar satisfactoriamente de sus derechos en su nuevo hogar.

Así mismo se indica que esta población es una de las más vulneradas en la sociedad aunque existan diferentes convenios internacionales en búsqueda de realizar la debida protección de ellos. Junto a ello se determina la relevante participación tanto del Estado colombiano como de la sociedad y la familia siendo los encargados de contribuir a que el reconocimiento de los derechos sea efectivo y no sean vulnerados por intereses de terceros.

Analizando los resultados obtenidos se determina que el ordenamiento jurídico colombiano se caracteriza por establecer los preceptos y procedimientos que se deben llevar a cabo en relación al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de adopción, sin embargo es necesario argumentar que en la realidad social este tipo de procesos no se desarrollan efectivamente puesto que se presentan diferentes falencias y dificultades.

Una de las falencias más preocupantes corresponde a la falta de infraestructura en las instituciones del Estado para este procedimiento, en especial en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar puesto que no existe la capacidad que se necesita para que el restablecimiento de los derechos se ejecute efectivamente.

Si bien es cierto se determina la participación de diferentes profesionales en distintas disciplinas, sin embargo no se ofrecen las herramientas necesarias para cumplir sus respectivos objetivos y funciones en el proceso de adopción ya que se encuentran limitados en este tipo de procedimientos caracterizados principalmente por reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Según el Artículo 61 de la Ley 1098 de 2006, -“La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece, de manera irrevocable, la relación paterna filial entre personas que no la tienen por naturaleza”-.

En otras palabras, la adopción es el establecimiento de una verdadera familia como la que existe entre los miembros unidos por lazos de sangre, con todos los derechos y deberes que esto implica, ya que en virtud de la adopción, el adoptante se obliga a cuidar y asistir al hijo adoptivo, a educarlo, apoyarlo, amarlo y proveerlo de todas las condiciones necesarias

para que crezca en ambiente de bienestar, afecto y solidaridad (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017).

Esta definición de proceso de adopción se identifica por ser efectiva y además importante porque de forma clara explica la finalidad que tiene este proceso en relación a los niños, niñas y adolescentes no obstante cuando se analiza de forma directa el procedimiento se puede apreciar que existen aspectos que no garantizan el restablecimiento de los derechos de los niños, en especial por la falta de infraestructura y recursos de la institución que es la encargada por medio del ordenamiento jurídico colombiano en ejecutar este tipo de actividades.

Adicionalmente el restablecimiento se enfatiza en las diferentes acciones que se deben ejecutar para identificar cual es el núcleo fundamental de la sociedad apta para este proceso, no obstante es pertinente que exista un seguimiento con mayor profundidad sobre la situación que vive el niño, niña o adolescente en su nuevo hogar, procedimiento que no se desarrolla de forma clara y que en algunos casos no se presenta añadiendo que es otras de las falencias que se obtuvieron en relación a los resultados de la investigación.

Como se mencionó anteriormente existen diferentes instituciones que deben ser responsables frente a esta situación de los niños, niñas y adolescentes, entre los cuales está la familia, definida por ser infortunadamente junto a la sociedad los principales vulneradores de los derechos de los menores de edad a causa de las siguientes situaciones:

La familia es el lugar en donde el niño, niña o adolescente nace y de igual manera es el primer contexto que desarrolla las respectivas discriminaciones y vulneraciones hacia esta población, eliminando la posibilidad de crecimiento y desarrollo en sus primeros procesos, en especial en el de la infancia.

Seguidamente se menciona lo relacionado con la sociedad, siendo el segundo escenario que lesiona a los menores de edad realizando actuaciones desfavorables hacia ellos, en especial en lo concerniente a la mínima oferta de oportunidades generando que de forma errónea decidan que la calles es su mejor hábitat, contexto en el que se presentan diferentes cuestiones, entre las cuales está la desviación de conductas en el ámbito ilegal.

Si estas dos instituciones que presentan la obligación constitucional de establecer las acciones pertinentes para la protección de los niños, niñas y adolescentes y no lo están desarrollando, se identifica plenamente la falencia existente en la sociedad colombiana en búsqueda de establecer estrategias hacia esta población.

Esta problemática es social en donde cada ciudadano debe sentirse relacionado con la afectación de los derechos y libertades en síntesis lo que se pretende es que exista una mayor sensibilización en la sociedad colombiano frente a este tipo de situaciones que han estado presentes durante mucho tiempo y que ni la familia, sociedad y el Estado mediante sus instituciones realizan las acciones asertivas para minimizar y erradicar esta constante vulneración. Por último se admite la necesidad de exigir desde el punto de vista profesional sobre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, argumentando la capacidad intelectual y jurídica para actuar en favor hacia esta población.

6. CONCLUSIONES

Después de realizar este documento investigativo es pertinente señalar lo relacionado con las respectivas conclusiones en relación a cada objetivo establecido. En el primer objetivo se estableció determinar el grado de afectación de derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle identificando que la situación en la que vive esta población es preocupante de acuerdo a los datos expuestos por parte de las diferentes organizaciones internacionales, entre las cuales Unicef que ha desarrollado estudios determinando que la sociedad cumple gran participación en vulnerar los derechos, así como la familia es la principal fuente de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El segundo objetivo consiste en identificar si el restablecimiento de derechos se realiza en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los menores antes de ser declarados adoptables, situación que se analiza desde las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados los cuales exponen claramente que esta finalidad es esencial en el procedimiento de adopción hacia los niños, niñas y adolescentes puesto que el restablecimiento de los derechos consiste en reconocer las diferentes libertades que se les han suprimido.

El último objetivo consiste en examinar el proceso de adopción frente al cumplimiento de las condiciones apropiadas para que el niño, niña o adolescente goce de sus derechos fundamentales desde el seno del hogar adoptivo, concluyendo que el estado Colombiano a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realiza el cumplimiento de las normas en el proceso de adopción, con un equipo de profesionales comprometidos, ceñidos

al derecho esto con el fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, si bien se logró evidenciar diferencias falencias en cuanto al seguimiento post adopción, el estado debe realizar las actuaciones pertinentes esto con el fin de que en ningún momento se presente nuevamente una vulneración de los derechos.

Como conclusión general se añade que los niños, niñas y adolescentes es la población que se utiliza con mayor constancia para la vulneración de sus derechos, en especial en el desarrollo de actividades ilícitas comprometiendo su futuro e infancia y así mismo aumentando su presencia en condición de calle. Respecto al restablecimiento de los derechos por medio de la Ley 1098 del 2006 se admite que el ordenamiento jurídico colombiano ha sido negligente, no obstante en relación a la práctica la situación es otra ya que como se ha mencionado en el desarrollo de los resultados existen falencias en relación a la infraestructura y recursos.

7. RECOMENDACIONES

Respecto a las recomendaciones que se obtienen en el desarrollo de la investigación se determina la necesidad en realizar espacios de capacitación y sensibilización en diferentes escenarios y contextos para que comprendan la situación actual en la que se encuentran los niños de calle, indicando que cada día la lesión hacia sus derechos es constante y tanto el Estado como la sociedad no realizan las acciones efectivas frente a ello.

Igualmente se recomienda que el Estado colombiano mediante el Instituto Colombiano de Bienestar familiar intervenga en beneficio de ellos y el proceso de adopción en búsqueda del restablecimiento de los derechos se cumpla según lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Así mismo se debe mencionar la necesidad en interpretar la situación en la que viven estos menores de edad y de igual forma la gran cantidad de oportunidades que se han denegado por parte de la sociedad para que intervengan en escenarios deportivos, culturales y hasta académicos, lesionando sus derechos y generando que su participación en la calle se siga desarrollando.

Por último se recomienda que estos espacios investigativos sean desarrollados desde el principio de la academia buscando que en el estudiante se establezca la investigación como uno de los procedimientos más importantes para la obtención de resultados correspondientes a las problemáticas sociales que se presentan, en este caso en el restablecimiento de los derechos en el proceso de adopción de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condición de calle.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado, E. (2007). *La adopción evolución en nuestro ordenamiento jurídico*. Cali: Editorial Universidad Libre.
- Agudelo, M. y Velásquez, S. (2012). *La declaratoria de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes del Centro Zonal II, ICBF de la ciudad de Manizales y su homologación frente al derecho a tener una familia*. Tesis de grado, Manizales, Universidad de Manizales.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución política de Colombia*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Augusto G. (2014). *Análisis de datos cualitativos*. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/gambitguille/anlisis-cualitativo-unidades-de-anlisis-categorizacin-y-codificacin>
- Camargo, C. (2000). *La adopción teoría y práctica*. Bogotá: Editorial Universidad el Externado.
- Carrillo, L. (2005). *Análisis documental*. Recuperado de: <https://www.uv.es/macac/T5.pdf>
- Carrillo, C. (2016). *La adopción como aplicación del interés superior del niño en la legislación Ecuatoriana*. Tesis de pregrado, Quito, Universidad Central del Ecuador.
- Congreso de Colombia. (1968). *Ley 75. Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Bogotá: El Congreso.
- Congreso de Colombia. (1991). *Ley 12. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. Bogotá: El Congreso.

- Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1098. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá: El Congreso.
- Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1098. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>
- Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1098. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm
- Contreras, S. (2012). Ferrajoli y su teoría de los derechos fundamentales. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, 14(2), 17-28. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-94902012000200002
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia T – 844/11. Legitimación en la causa por activa y agencia oficiosa en la acción de tutela-Requisitos*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-844-11.htm>
- De Padres a Hijos. (s.f.). *Importancia de la familia en la educación en valores*. Recuperado de: http://www.depadresahijos.org/valores/familia_importancia.html
- Díaz, E. (1953). *Tratado de derecho de familia*. Buenos Aires: Tipografía Editora Argentina
- Diccionario de la Real Academia. (2017). *Adoptar*. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=0oKpOJX>

- Duque, A. y Ramírez, L. (2010). *La adopción una medida de protección, garantía y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños en Colombia*. Tesis de pregrado, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana
- Escobar, B. (2012). *La adopción es un acto de amor*. *Revista semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-adopcion-acto-amor/257183-3>.
- Fuentealba, J. (2009). *El proceso previo a la adopción de un niño o niña el complejo paso de una familia a biológica a una familia adoptiva*. Tesis de posgrado, Concepción, Universidad de Bio Bio
- Gómez, H. (1992). *Derecho de familia*. Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2007). *Metodología de la investigación*. México: Mc Craw Hill.
- Humanium. (s.f.). *Niños de Colombia*. Recuperado de: <https://www.humanium.org/es/colombia/>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2014). *Observatorio de bienestar de la niñez, Análisis de la situación de vida en la calle de niños, niñas, y adolescentes en Colombia*. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/obsevatorio1/archivo/2014/publicacion-23.pdf>
- Miranda, J. (1999). *La adopción como institución jurídica y medida de protección por excelencia*. Tesis de pregrado, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- Malena, M. (2013). *Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales*. *Revista de Psicología Universidad de Chile*, 22(2), 29-41.
- Montaño, L. (2011). *Método hermenéutico*. Recuperado de: <http://lorefilosofia.aprendera pensar.net/2011/10/08/metodo-hermeneutico/>

- Munch, L. y Ángeles, E. (2009). *Métodos y técnicas de investigación*. México: Trillas.
- Muñoz, M. (2002). *Encuentro entre dos duelos*. Recuperado de <http://www.sepypna.com/articulos/adopcion>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Naranjo, F. (2003). *La adopción, derecho civil, personas y familia*. Medellín: Editorial Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.
- Naranjo, F. (2006). *Derecho civil: personas y familia*. Bogotá: Librería Jurídica Sanchez.
- Pérez, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Madrid: La Muralla.
- Ricoy, C. (2005). *Contribución sobre los paradigmas de investigación*. Educação. Revista do Centro de Educação, 31(1), 11-22.
- Rosales, M. (2016). *El peligro de ser niño en Colombia*. Revista Semana. Recuperado de: <http://www.semana.com/educacion/articulo/cifras-sobre-la-situacion-de-los-ninos-en-colombia/470090>
- Taylor, S & Bogdan, R. (1986). *Introducción: ir hacia la gente, en Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. México: Paidós
- Tresta, M. (2000). *Comprensión de textos*. Recuperado de: http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo18/files/Comprension_de_textos.pdf
- UNICEF. (2000). *Colombia en cifras*. Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/pdf/cifras.pdf>
- UNICEF. (2002). *La niñez colombiana en cifras*. Recuperado de: <https://www.unicef.org/colombia/pdf/cifras.pdf>

- UNICEF. (2006). *Aunque son visibles físicamente, los niños y niñas de la calle son a menudo víctimas de la desidia, el rechazo y la exclusión*. Recuperado de: <https://www.unicef.org/spanish/sowc06/profiles/street.php>
- UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del niño*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Valencia, B. y Sánchez, J. (2014). Ser niño en situación de calle: un riesgo permanente. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 32(2), 85-91.
- Valverde, L. (s.f.). *La sociedad y los niños de la calle*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000245.pdf>
- Vélez, M. (2016). *La adopción en Colombia: Historia, mitos y bondades*. Tesis de pregrado, Manizales, Universidad de Manizales
- Villa, C. (2013). *Las trabas de la adopción en Colombia*. Recuperado de: http://www.elcolombiano.com/historico/las_trabas_de_la_adopcion_en_colombia-CEEC_239964
- Villegas, F. (2015). *Derecho romano*. Recuperado de: <http://vhfderechoromano.blogspot.com.co/>

ANEXOS

Anexo 1. Categorización



1.1.1 ANÁLISIS DEL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE CALLE DURANTE EL PROCESO DE ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CÚCUTA						
Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensión	Fuente	Técnica e Instrumento	Ítem
1.1.2 Analizar la influencia del restablecimiento de derechos en el proceso de adopción de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle en seguimiento por el Centro Zonal Norte de Santander	Reconocer el grado de afectación de derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle.	Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Sociedad	Estudios Investigativos	Análisis documental	Cuál es la realidad actual de los niños, niñas y adolescentes habitantes de la calle frente a sus derechos.
	Identificar el restablecimiento de derechos se realiza en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los menores antes de ser declarados adoptables.	Progreso en el reconocimiento de derechos por medio del restablecimiento de ellos.	Consecuencias jurídicas del restablecimiento de derechos.	ICBF, CENTRO ZONAL REGIONAL NORTE DE SANTANDER	Entrevista: Guión de entrevista.	Características que se presentan en el desarrollo del proceso para el restablecimiento de los derechos. Existe progreso en este procedimiento para la condición de vida del menor de edad.
	Examinar que el proceso de adopción cumpla las condiciones apropiadas para que el niño, niña o adolescente goce de sus derechos fundamentales desde el seno del hogar adoptivo.	Proceso de Adopción.	- Beneficios - Seguimiento - Condiciones del menor. - Cumplimiento de ellas.	ICBF, CENTRO ZONAL REGIONAL NORTE DE SANTANDER	Entrevista: Guión de entrevista.	Se realiza antes de la adopción un estudio adecuado para el cumplimiento de este proceso. Que aspectos se tienen en cuenta para el desarrollo del proceso de adopción. Al finalizar la adopción el menor de edad vuelve y goza de sus derechos.

Anexo 2. Interpretación de datos de la entrevista

Pregunta No. 1 ¿Cómo se desarrolla el proceso de adopción?	
Categoría: Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Dimensión: Ley
Respuestas	Interpretación
<p>E1. Hay tres formas de adopción en Colombia, las que se dan por declaratoria de adoptabilidad de un defensor de familia, las que han sido consentidas en el desarrollo de un consentimiento para la adopción y las autorizadas por un defensor de familia para efectos de una adopción, de estas tres figuras se cumple la etapa administrativa y la segunda etapa judicial, la etapa administrativa es netamente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y se desarrolla por el equipo de defensoría que están adscritos a los centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en Cúcuta hay tres centros zonales, allí se empieza la etapa de evaluación y preparación, posteriormente en el caso que las familias cumplan el requisito de idoneidad física, mental y moral se envían al comité de adopciones quien es el que asigna a las familias que han sido aprobadas de su idoneidad, se le asigna al niño de acuerdo a la solicitud, ¿Quiénes pueden adoptar en Colombia, las personas solteras, los cónyuges conjuntamente, como los que demuestren una convivencia ininterrumpidamente, como el guardador puede una vez realizada las cuentas de su administración.</p>	<p>Claramente se identifican los procedimientos de adopción que se llevan a cabo en el país, señalando los diferentes precepto que se encuentran tipificados en el ordenamiento jurídico con la participación de las instituciones del Estado, en especial el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que se cumplan los diferentes requisitos junto a los parámetros establecidos.</p> <p>Así mismo se debe señalar la participación de las familias en este proceso siendo el núcleo fundamental en donde los niños, niñas y adolescentes van a llegar. No obstante esta organización también debe cumplir una serie de funciones y aspectos para poder entrar a participar en la adopción de los menores.</p>
<p>E2. El proceso de adopción tiene dos etapas, una administrativa y una judicial, para que sea muy entendido para quienes oyen o leen esta entrevista, en principio a favor de los niños niñas y adolescentes que llegan a nuestras manos que están en una de aquellas situaciones que ameriten nuestra intervención se inicia el proceso administrativo por parte del defensor, proceso que después de toda una etapa investigativa que está consagrada en la Ley 1098 de 2006, si durante toda esa etapa no encontramos una familia garante de su cuidado y protección, habiendo buscado hasta cuarto de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, observando condiciones de uno y otro y materialmente no encontramos el niño es declarado en situación de adaptabilidad, ese proceso, expediente con todas las piezas procesales pasa a manos de la secretaria de adopciones quien lo revisa cautelosamente y si cumple los requisitos, ese niño es colocado en una lista de posibles adoptantes, esa es la etapa</p>	<p>Evidentemente se aprecia que la normativa con mayor uso para este tipo de procedimientos se enfatiza en la Ley de Infancia y Adolescencia, en síntesis la Ley 1098 del 2006 siendo el medio adecuado para identificar los diferentes aspectos que se deben tener en cuenta para el restablecimiento de los derechos de los menores de edad, en este caso el de la adopción.</p> <p>Así mismo se establecen los dos procedimientos, entre ellos el administrativo y judicial donde participan los dos aparatos, tanto el ejecutivo como el judicial buscando que el niño o adolescente que piensa ser adoptado pueda entrar a un hogar viable en donde los principios y valores sean los pilares en la educación.</p> <p>Finalizando en la respuesta obtenida se menciona de forma más clara lo correspondiente a los escenarios que se presentan cuando los niños, niñas y adolescentes entran en lo correspondiente al proceso de adopción.</p>

Respuestas	Interpretación
<p>administrativa, como allá existen las parejas ante todo, pero tan bien puede haber hombre solo, mujer sola, y en la actualidad tan bien parejas homoparentales; ellos están en lista, entonces van mirando por un estricto orden, los van llamando y manifestado, “tenemos este niño”, les entregan la ficha integral, todos los elementos y si consideran que es el niño que ellos desean o la niña que ellos desean, entonces aceptan, se les entrega todo por ya en bienestar están todos los documentos de los posibles adoptantes, y empieza la etapa judicial, etapa que es, ante juez de familia con la presentación de una demanda requieren de apoderado allí tienen doble filtro porque presentada la demanda, le corren traslado no solo a ministerio público es decir a procuraduría de familia en nuestro caso, si no tan bien a defensora de familia adscrita a ese juzgado, se maneja la etapa procesal del juzgado hasta que allá una sentencia en el momento que hay una sentencia debidamente ejecutoriada, es cuando ya se procede a que los niños puedan salir del país si es que los padres adoptantes son extranjeros, aquí hay que hacer una salvedad, la legislación colombiana le da prioridad a los padres adoptante que sean colombianos, y en última instancia a aquellos extranjeros.</p>	
E3.	
<p>E4. El proceso de adopción inicia desde que una pareja solicitante de adopción que desea adoptar a un niño o niña de determinada edad se acerca al centro zonal, en atención al ciudadano la oficina que da las orientaciones prácticas para que esta pareja se documente de que es un proceso de adopción toda la ruta de atención, es un proceso que dura entre 6 a 7 meses, cuando es una adopción indeterminada es decir cuando una pareja va a adoptar un niño o niña indeterminado que está en situación de adoptabilidad que ya se le han agotado todas las estrategias para buscar su red familiar, para poder ubicar su familia, su red biológica, el niño definitivamente está solo, totalmente en abandono y la adopción es la mejor estrategia de restablecimiento de derechos, se le restablecen todos los derechos del niño en cuanto a la familia, educación, a tener una familia y no ser separado de ella, no solo las necesidades físicas sino emocionales, afectivas que tienen un niño en cualquier etapa o curso de vida.</p>	<p>La respuesta a este interrogante es importante porque expone de forma concisa los diferentes escenarios que se presentan en relación al proceso de adopción en el país identificando la participación por parte de los centros zonales, en especial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p>Igualmente señala el tiempo que se lleva a cabo para que se puedan obtener resultados eficientes junto a la participación de los diferentes profesionales, entre los cuales se determina el psicólogo, el trabajador social, abogado, entre otros.</p>
<p>Pregunta No. 2 Dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en materia de adopción. ¿Cuál es su posición en este lugar?</p>	
<p>Categoría: Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Dimensión: Ley</p>

Respuestas	Interpretación
Respuestas	Interpretación
E1. Defensor de Familia del grupo de Asistencia Técnica – Secretario del Comité de adopciones.	Las funciones que se desarrolla el entrevistado son importantes en el proceso de adopción.
E2. Defensora de familia del área de restablecimiento de derechos, quiere decir que, soy de las que adelanto procesos administrativos, que algunos de ellos culminan con declaratoria de adoptabilidad.	Las funciones que se desarrolla el entrevistado son importantes en el proceso de adopción.
E3. Trabajadora Social del Comité de adopciones.	Las funciones que se desarrolla el entrevistado son importantes en el proceso de adopción.
E4. psicóloga de un equipo de defensoría de familia, dentro del proceso de adopción se tiene un papel importante en cuanto al análisis de la futura pareja solicitante de adopciones	Las funciones que se desarrolla el entrevistado son importantes en el proceso de adopción.
Pregunta No. 3 ¿Desde su punto de vista profesional considera que la medida de restablecimiento de derechos es una herramienta adecuada en el proceso de adopción?	
Categoría: Progreso en el reconocimiento de derechos por medio del restablecimiento de ellos.	Dimensión: Consecuencias jurídicas del restablecimiento de derechos.
Respuestas	Interpretación
E1. Si, la adopción es la medida de restablecimiento por excelencia, es la última medida que se debe tomar una vez el defensor de familia declare esta medida de adopción por medio del respectivo proceso administrativo que termina en un fallo de adoptabilidad, allí pues es el momento donde inician los trámites para conseguirle la familia al niño que fue declarado en adoptabilidad, se me hace correcto, como lo dice el artículo de la ley 1098, la adopción es la medida principal y por excelencia en la cual se le da la relación paterno filial a las personas que no las tienen por naturaleza, es básicamente buscarle una familia a un niño, niña o adolescente que no la tiene.	Por obvias razones se determina que este procedimiento es el pertinente y adecuado para el restablecimiento de los derechos de los menores de edad ya que el desarrollo de esta población cuando no están dentro de un núcleo familiar se generan consecuencias que son preocupantes en el ámbito social. Igualmente se destaca que este es un proceso que ha sido tenido en cuenta desde hace mucho tiempo como el pertinente para solucionar este tipo de situación.
E2. Obviamente, que triste tener que reconocerlo, pero yo no sé porque Colombia es uno de los países más exportadores de niños del mundo por llamarlo de alguna manera, no comprendo cómo hay tantas madres que son capaces de maltratar a sus hijos, tantos padres que solamente manejan la parte bonita, la parte del placer y después se les olvida lo que es ser padre, yo creo que Colombia tiene que educarse, y a los jóvenes tenemos que educarlos más porque Colombia no tiene una sexualidad madura.	Mediante esta respuesta se interpreta que existen diferentes situaciones que son preocupantes en la actualidad conforme a este proceso, entre ellos está el alto nivel de abandono por parte de los padres hacia sus hijos siendo un país que utiliza de forma constante lo correspondiente al proceso de adopción para que el restablecimiento de los derechos.
E3. Efectivamente no solo tiene soporte jurídico, es el eje del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como fin último del proceso articulador, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hace uso como únicas autoridades administrativas que pueden adelantar este proceso de adopción paso a paso en el país.	Finalizando las respuestas en esta se concibe que una de las finalidades de las instituciones del Estado colombiano corresponda a implementar este tipo de procesos en aras de generar beneficios a los menores de edad.

Respuestas	Interpretación
<p>E4. claro, se restablecen derechos, es la medida por excelencia, las dos medias son adopciones y vulnerabilidad, cuando el niño está en vulnerabilidad porque tiene unas condiciones donde su familia no es garante y cuando ya definitivamente vemos que no cuenta con más nadie para que le garanticen sus derechos, se declara en adopción, va a llegar a una familia que tiene todo el amor para darle a ese niño, porque es realmente la familia quien va a causarle un bien a el niño, a veces las parejas piensan, que es para llenar un vacío o el niño va a ser el bordon de mi vejez y resulta que no, ellos van a darle a ese niño todo el amor para ser un hombrecito una mujercita de bien para la sociedad y entonces por eso la adopción es la medida de restablecimientos por excelencia.</p>	<p>Efectivamente desde el punto de vista psicológico se determina que el desarrollar este tipo de procedimiento se obtienen resultados favorables, en especial el del restablecimiento de los derechos indicando que es el medio adecuado para los menores de tomar acciones adecuadas frente a las lesiones que se han desarrollado.</p>
<p>Pregunta No. 4 ¿Desde su opinión el proceso de adopción cumple con las condiciones apropiadas para que exista un goce pleno de los derechos fundamentales en los menores de edad?</p>	
<p>Categoría: Progreso en el reconocimiento de derechos por medio del restablecimiento de ellos.</p>	<p>Dimensión: Consecuencias jurídicas del restablecimiento de derechos.</p>
Respuestas	Interpretación
<p>E1. Claro que si, como medida de protección por excelencia lo que se busca es garantizar los derechos que en primera instancia han sido vulnerados por su familia biológica, y buscar un remplazo quien va a ser la familia más idónea para cumplir la garantía de los derechos en esa nueva familia.</p>	<p>El pleno goce de los derechos fundamentales es una de las acciones más importantes que se debe tener presente en el proceso de adopción garantizando que al menor de edad no se le sigan vulnerando sus libertades.</p>
<p>E2. Desde el punto de vista legal siento que cada día se perfecciona más y que efectivamente se ha vuelto cada día más garante, mas protector, se hacen las cosas muy pero muy ajustadas al derecho, se nombran funcionarios con toda la entrega, yo si siento que esto está funcionando bien, lo que no está funcionando es que por ejemplo, no debiera de existir la adopción en ninguna parte del mundo, todo padre y toda madre que trajera un niño al mundo debiera tener la capacidad y la calidad de ser excelentes para que los niños no tengan que ser entregados a otras personas, y hay algo que es muy mío, yo creo que es discutible si estuviéramos en un escenario, y es que para mí, para Martha Teresa Jaimés Galvis, el que nació para ser padre o nació para ser madre lo es y lo es con toda la entrega, pero hay personitas que por algún motivo no lo son y cuando yo los analizo un poco a mí me encantaría hacer un estudio profundo al respecto, de como una mujer que no pudo tener un hijo de verdad, no es una excelente madre, porque es que “Zapatero a tu zapato”, tu sientes lo que es ser madre, cuando eres madre, hay un instinto en ti, antes tu eres</p>	<p>La perfección es una de las características que se identifica en este tipo de procedimientos y así mismo es añadido por parte del entrevistado, afirmando adicionalmente que las actuaciones se desarrollan en base del derecho para que no exista ningún tipo de irregularidad sobre la situación que se presenta. Adicionalmente se plantea una relación con la falta de acciones que desarrollan los padres, es decir que en Colombia existe un alto grado de personas que tienen hijos pero que no son conscientes de las responsabilidades que acarrea esta situación. Esta situación se caracteriza por ser una problemática principalmente en la sociedad colombiana identificando que no existe una educación asertiva sobre ser padre de familia creyendo que es un proceso totalmente superficial.</p>

Respuestas	Interpretación
capaz de dormir hasta tarde, por ejemplo pero cuando ya tienes un hijo te da angustia que te despiertas y él bebe va comer o no pasas la noche de manera tranquila, o sea es que ser padre o ser madre siéndolo, entonces la adopción tiene una connotación trasfondo psicológico fuerte.	
E3. Por supuesto efectivamente se está cumpliendo, aquí en el Comité de adopciones no culmina un proceso de adopción si presenta alguna nulidad, falta de documentos, condiciones que no se cumplan, etc.,	Al tener presente los diferentes preceptos jurídicos para la adopción se determina que si se está cumpliendo lo planteado, situación totalmente favorable para los menores de edad.
E4. Todas las medidas ya sean los niños que se ubican en una institución, los niños en hogar sustituto que son declarados en vulneración que a pesar que viven con su familia, viven ellos en su medio pero a pesar de las condiciones siguen con su familia porque el derecho es a no separarlos de ellos, muchos de esos niños de pronto presentan una vulneración más adelante, entonces es cuando se toma la adopción como una medida, la adopción le va a permitir gozar al niño de todos sus derechos a plenitud porque la pareja se prepara tan excelentemente bien, aquí en el instituto y no solo en el instituto sino en el operador que tiene para esta preparación porque solo quien puede declarar la adoptabilidad es un defensor de familia	Las diferentes actuaciones que se establecen como medidas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son importantes porque generan acciones adecuadas frente a esta problemática que infortunadamente está presente de forma constante en la sociedad colombiana. Igualmente la participación del Icbf como institución es importante porque es la encargada de realizar este tipo de actuaciones para la generación de beneficios en los menores de edad.
Pregunta No. 5 ¿Qué opinión merece el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia T-844 de 2011, donde señala que es pertinente realizar la búsqueda de la familia extensa del menor hasta el sexto grado de consanguinidad?	
Categoría: Progreso en el reconocimiento de derechos por medio del restablecimiento de ellos.	Dimensión: Consecuencias jurídicas del restablecimiento de derechos.
Respuestas	Interpretación
E1. Fue una mala interpretación que se dio corregida por el plan de desarrollo del Gobierno Nacional, en la cual no se exige como se interpretaba erróneamente hasta el sexto grado de consanguinidad para que un niño, niña o adolescente fuera declarado en adoptabilidad, lo que se busca con esta circunstancia es buscar dentro de los 4 meses que dura un proceso administrativo de restablecimiento de derechos y prorroga de 2 meses más a la familia de origen de este menor para saber si se puede hacer cargo o no, dentro de este término administrativo buscar esas redes de apoyo en el desarrollo del proceso, si no se encuentran esas redes familiares que se puedan vincular en el proceso y que puedan responder por el niño hay si como consecuencia se declara la adoptabilidad, pero en ningún momento se debe ir hasta el sexto grado de consanguinidad.	Conforme a este interrogante se puede mencionar que es una situación que se presentó de acuerdo a una ineficiente interpretación sobre la búsqueda que se debe desarrollar para el restablecimiento de los derechos del menor de edad. Igualmente se plantea de forma clara las acciones que en realidad si se tienen presente para este tipo de situación, es decir, se determina cual es el procedimiento que se debe llevar a cabo para esta situación tan importante en los niños, niñas y adolescentes que intervienen en los procesos de adopción.

Respuestas	Interpretación
<p>E2. Es una pregunta supremamente interesante, en mi sentir y con lo que voy decir yo creo que voy a ser clara, los abuelos mal forman, el abuelo que ha sido inclusive excelente padre muy disciplinado muy riguroso, muchas reglas y todo, le nace el nieto y lo vuelve nada, lo mal forma, si encontramos un tío, el tío al cual se le entrega una custodia, en alguna ocasiones, creería que en un alto grado, llevan a ese niño como por caridad, y esa niño o niño resulta siendo el que lava platos, el que hace el aseo, el que va y hace el mandado, el que le entregan la ropa que su primito dejo, el que estudia en una escuela del barrio mientras que el primito estudia en un colegio, cosas así, imagínate que le tocara en un grado de consanguinidad que ni siquiera existe, porque es que la corte nos habla de sexto grado, y si tu analisis, el primer grado son los hijos, el segundo son los padres, el tercero son los hermanos, el cuarto son los sobrinos, entonces el quinto seria el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entonces cual es el sexto, muy complicado y definitivamente yo creo que la corte debiera pronunciarse sobre la educación para ser padres.</p>	<p>Interpretando esta respuesta se asumen diferentes posturas personales relacionadas con la crianza y enseñanza que desarrollan los diferentes integrantes de la familia generalizando la actuación de los abuelos, situación que desde el punto de vista académico se debe controvertir porque no todas las personas actúan de la misma manera.</p> <p>De la misma manera se añade la participación por parte de las instituciones del Estado colombiano para que en la finalización del proceso se obtengan resultados favorables.</p>
<p>E3. Lo que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de las redes de apoyo busca encontrar la familia biológica del menor que pueda hacerse responsable y pueda garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales, el Trabajo Social tiene el 70% de responsabilidad en la tarea en cumplimiento en lo dispuesto legalmente en la búsqueda de familiares, se busca un familiar hasta donde se pueda hallar a un familiar, las búsquedas varían de acuerdo a la realidad de cada niño, cada contexto cultural donde crece el menor es diferente, se debe agotar las herramientas, los medios para que el niño este con su familia.</p>	<p>En esta respuesta se señala que en realidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realiza diferentes acciones y actuaciones en aras de encontrar la familia del niño, niña o adolescente, no obstante se debe mencionar que es un requisito que se debe cumplir de acuerdo a los preceptos jurídicos señalados en el ordenamiento colombiano.</p>
<p>E4. Nuestro equipo sicosocial se encarga precisamente de eso, de buscar por cielo mar y tierra, se hace a través de las redes sociales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene bastante mecanismos de búsqueda de la familia, está la página de internet me conoces, los periódicos nacional y local, por todos los medios se trata de buscar a la familia porque es una ley, buscar hasta el sexto grado de consanguinidad, buscar a la familia extensa, no sé hasta que punto sea pertinente buscar hasta el sexto grado de consanguinidad</p>	<p>Las actuaciones que desarrolla el grupo profesional consisten en identificar si hay familiares de las menores de edad que están dentro del proceso de adopción. Sin embargo señala que no es necesario y pertinente realizar la búsqueda hasta el sexto grado de consanguinidad siendo un grado muy amplio y así mismo disminuyendo la oportunidad que tiene el menor en obtener una nueva familia.</p>
<p>Pregunta No. 6 ¿Su entidad puede orientar sobre el seguimiento a niños y adolescentes entregados en adopción?</p>	
<p>Categoría: Progreso en el reconocimiento de derechos por medio del restablecimiento de</p>	<p>Dimensión: Consecuencias jurídicas del restablecimiento de derechos.</p>

Respuestas	Interpretación
ellos.	
Respuestas	Interpretación
E1. Claro que si hay dos tipos de seguimiento, los que se realizan para los nacionales como para los extranjeros, para los nacionales es realizado en los términos que establece la ley 1098, 2 años siguientes a la Sentencia de adopción, este seguimiento se realiza a través de los equipos de los diferentes centros zonales del departamento.	Los seguimientos están presentes en estas instituciones de acuerdo a las normativas y demás aspectos legales para obtener resultados esperados.
E2. Yo supongo que me quieres preguntar a cerca de que si existe el seguimiento porque cuando me hablas de orientación pues no, bienestar no es que oriente sobre el seguimiento si no que hace el seguimiento, en este momento yo quisiera dar una respuesta no como defensora sino más bien como docente, y como investigadora sobre este tipo de temas, siento que el seguimiento a niños inclusive no solo a adoptados, si no a declarados en situación de vulnerabilidad y reintegrados a su padres es la piedra en el zapato de bienestar, no tenemos verdadera capacidad operativa, yo entrego a un niño y le ordeno a un equipo sicosocial el seguimiento, y pasan meses que me toca archivar sin seguimiento porque no tienen la capacidad lo urgente desplaza lo importante, entonces te va llegando casos de abuso, casos de maltrato, te van llegando casos de abandono, de consumidores de sustancias, de niñas muy chiquiticas en prostitución y todo, y cuando tú te das cuenta esos seguimientos quedan cortos, sin embargo acá en norte de Santander, hay un equipo muy comprometido, igual a nivel nacional entiendo que esos contacto con casa de adopciones y con la entidades internacionales han sido fuertes y estos seguimientos debido a tantas cosas que se han presentado se han vuelto muy buenos.	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cumple funciones importantes en relación a este tipo de situaciones que en realidad buscan restablecer los derechos de los niños y niñas menores de edad mediante una serie de requisitos. Seguidamente se menciona la participación de diferentes profesionales en búsqueda de realizar un estudio adecuado para que se determine de forma clara la capacidad que tiene la familia de hacerse responsable sobre el menor de edad.
E3. El seguimiento se realiza según el tipo de adopción realizado, este seguimiento comprende diferentes áreas como el área de vida y desarrollo, el área de adaptación y participación, el área de posibles dificultades etc., es responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar junto con los equipos de Defensores de Familia este control y cumplimiento.	La respuesta que se obtiene corresponde al tipo de adopción que se realiza siendo adecuado tener en cuenta este aspecto para hacer un análisis sobre cada uno de ello y de esta manera realizar el seguimiento adecuadamente.
E4. Si, el seguimiento que se hace post adopción se hace dos años después, se visita a la familia y esta hace un informe completo del niño de todas sus evoluciones, el seguimiento es uno de los requisitos que la familia debe aceptar también, firmar un consentimiento del seguimiento.	Este tipo de procedimiento es importante porque se sigue teniendo presente la estabilidad del menor de edad identificando que se presenta hasta dos años después del restablecimiento del derecho.
Pregunta No. 7 ¿Su entidad puede orientar sobre el seguimiento a niños y adolescentes entregados	

Respuestas	Interpretación
en adopción? ¿Y si son niños dados a parejas extranjeras?	
Categoría: Progreso en el reconocimiento de derechos por medio del restablecimiento de ellos.	Dimensión: Consecuencias jurídicas del restablecimiento de derechos.
Respuestas	Interpretación
E1. Claro que si hay dos tipos de seguimiento, los que se realizan para los nacionales como para los extranjeros, para los extranjeros se realiza a través de los organismos Internacionales competentes.	Es menester señalar que al país llegan diferentes extranjeros a realizar el proceso de adopción estableciendo diferentes parámetros que a los nacionales que pretenden participar en este procedimiento.
E2. Creo que fue la respuesta que te di que obviamente no es que oriente si no que de acuerdo a los parámetros y a los lineamientos técnicos de bienestar se tiene programada un muy buen seguimiento y como te digo no se esa es como la piedra en el zapato, tendríamos que analizar si realmente es eficaz.	El seguimiento se desarrolla por medio de una serie de actuaciones y demás procedimientos que se deben tener presente, en especial los aspectos jurídicos.
E3. Este seguimiento es realizado por los Organismos Internacionales competentes.	En esta respuesta se incluye la participación de organismos internacionales en este proceso.
E4. . Si ellos también tienen unos informes que realizan a través del operador donde ellos hicieron su preparación envían todo durante ese tiempo, deben enviarlo con traducción si es de otro país otro idioma, hay unos requisitos otros parámetros para la adopción de parejas extranjeras.	Frente a la población extranjera se solicitan informes en donde se expongan ciertos aspectos y características relacionados con la idoneidad de la persona para participar en el proceso de adopción.

Anexo 3. Matriz de análisis documental

Nivel de vulneración de los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle.		
Institución/ Autor	Año	Aporte
Unicef	2006	El término "niño de la calle" es problemático, ya que puede utilizarse como una etiqueta para estigmatizar, debido a que uno de los mayores problemas que confrontan estos niños es que la sociedad en general los considera un peligro y una fuente de conducta criminal. Sin embargo, muchos niños y niñas que viven o trabajan en las calles han adoptado el término, ya que consideran que les ofrece un sentimiento de identidad y pertenencia.
Pérez, Alfonso.	2012	La Familia es la base de la sociedad civil, solamente en la familia las personas pueden ser debidamente criadas, educadas y recibir la formación de su carácter que les hará buenos hombres y buenos ciudadanos. La familia cumple a nivel social las siguientes funciones: a) procreación de los futuros ciudadanos; b) crianza, educación e integración social de las próximas generaciones; c) permite un equilibrio entre las generaciones; d) prevención de salud personal y social; e) permite que se cuiden la 1ra. y 3ª generaciones.
Valverde	2013	En una investigación de niños que vivían en las calles de Bogotá, la mayoría de los niños dijeron que habían salido de la casa por causa de la pobreza (36%), la desintegración familiar (27%), o el maltrato físico (20%) (Pineda, et al., 1978). El deseo de aventura había influido solamente en un 10%. Los niños que se encontraban en la calle consistentemente se refirieron a necesidades económicas –las de ellos mismos o las de sus familiares.
UNICEF	2015	En Colombia, aproximadamente, uno de cada diez niños no recibe educación. Muchos colegios tienen que cerrar durante largos periodos de forma regular, ya que lleva meses reconstruirlos después de cada interrupción: estos periodos en ocasiones se alargan indefinidamente porque no se consiguen alcanzar la paz. Además, la pobreza fuerza a los niños a trabajar para ayudar en las necesidades diarias de su familia y dejan la educación como algo secundario.

Anexo 4. Acta de validación

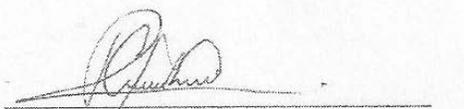
ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Los abogados Dr. Carlos David Rolón Rosas y la Dra. Diana Paola Sánchez Botía, en su calidad de expertos disciplinares, se permiten dejar constancia que una vez evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **ANÁLISIS EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VIDA EN LA CALLE EN CÚCUTA**, de los estudiantes: **JUAN CARLOS CARREÑO LEIVA Y DANIELA RINCÓN BERMÚDEZ**, del **10 Nocturno** semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Análisis documental
2. Entrevista

En constancia se firma a los 17 días del mes de noviembre del 2017.


Dr. CARLOS DAVID ROLÓN ROSAS
TP. No. 253569 del C.S.J.
Experto Disciplinar


Dr. DIANA PAOLA SÁNCHEZ BOTÍA
TP. No. 185846 C.S.J.
Experto Disciplinar

Anexo 5. Solicitud de entrevista

San José de Cúcuta 14 de septiembre de 2017

COPIA

Jefe técnico del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF)

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-466354-5400

Fecha: 2017-09-14 11:43:59

No. Folios: 4

Remite: JUAN CARLOS CARREÑO LEIVA ESTU

Referencia: Solicitud de entrevista

Los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar JUAN CARLOS CARREÑO LEIVA identificado con numero de cedula 1.090.474.560 de Cúcuta y carnet estudiantil 20111215007, junto con DANIELA RINCON BERMUDEZ identificada con numero de cedula 1.093.771.073 y carnet estudiantil 20122217666 nos encontramos realizando una investigación de proyecto de grado titulada ANALISIS EN EL PROCESO DE ADOPCION DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO ZONAL III DE CÚCUTA, solicitamos amablemente se nos permita realizar una entrevista al equipo de defensoría y su equipo psicosocial así mismo al equipo de comité de adopciones y su secretario, ya que con la realización de esta entrevista podremos aportar a nuestra investigación la información necesaria.

A continuación, exponemos un breve relato acerca de nuestro proyecto investigativo.

ANÁLISIS EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO ZONAL III DE CÚCUTA.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del restablecimiento de derechos en el proceso de adopción de los niños, y adolescentes en seguimiento por el centro zonal III de Cúcuta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Reconocer el grado de afectación de derechos de los niños y adolescentes en seguimiento por el centro zonal III de Cúcuta.

Identificar el restablecimiento de derechos que se realiza en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los menores antes de ser declarados adoptables.

Examinar si el proceso de adopción cumple las condiciones apropiadas para que el niño o adolescente goce de sus derechos fundamentales desde el seno del hogar adoptivo.

A lo anteriormente expuesto agradecemos la amabilidad y la atención brindada, recordando se nos indique fecha para la realización de la practica motivo de esta solicitud siendo esta de vital importancia para culminar con el mencionado proyecto.

Anexo entrevista.



JUAN CARLOS CARREÑO LEIVA
CC. 1.090.474.560

Daniela Rincón

DANIELA RINCON BERMUDEZ
CC.1.093.771.073

Anexo: 2 hojas

Anexo 6. Formato de instrumentos aplicados



ANÁLISIS EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO ZONAL III DE CÚCUTA

La siguiente entrevista hace parte de un proyecto investigativo de los estudiantes Juan Carlos Carreño Leiva y Daniela Rincón Bermúdez para la Universidad Simón Bolívar.

Objetivo: El propósito de esta entrevista es realizar un análisis cualitativo del proceso de adopción en niños y adolescentes en el Centro Zonal III de Cúcuta. Se realizará bajo el consentimiento _____ adscrito (a) al centro zonal III de Cúcuta.

ENTREVISTA

1. ¿Cómo se desarrolla el proceso de adopción?

2. Dentro del I.C.B.F y en materia de adopción. ¿Cuál es su posición en este lugar?

3. ¿Desde su punto de vista profesional considera que la medida de restablecimiento de derechos es una herramienta adecuada en el proceso de adopción?

4. ¿Desde su opinión el proceso de adopción cumple con las condiciones apropiadas para que exista un goce pleno de los derechos fundamentales en los menores de edad?

5. ¿Qué opinión merece el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante sentencia T-844 de 2011, donde señala que es pertinente realizar la búsqueda de la familia extensa del menor hasta sexto grado de consanguinidad?

6. ¿Su entidad puede orientar sobre el seguimiento a Niños y adolescentes entregados en adopción?

7. Su entidad puede orientar sobre el seguimiento a Niños y adolescentes entregados en adopción. ¿y si son niños dados a parejas extranjeras?